

LA CORRESPONDENCIA DEL ARCEDIANO DE NIEBLA EN EL
ARCHIVO DEL REAL MONASTERIO DE SANTA MARIA
DE GUADALUPE

NICHOLAS G. ROUND

Department of Hispanic Studies
University of Glasgow

El doctor Fernando Díaz de Toledo, Arcediano de Niebla, perteneció a una familia de conversos que floreció en Castilla la Nueva en la primera mitad del siglo XV. Se les supone originarios de Toledo, y quizás expulsados de aquella ciudad a raíz de las persecuciones de 1391. Pero el Relator Fernán Díaz, secretario del rey Juan II, primo y homónimo de nuestro Arcediano, tenía su casa y familia en Alcalá de Henares, mientras que otro primo, el Contador Mayor Alfonso Alvarez de Toledo, parece haber sido un magnate local en Cuenca. El puesto ocupado por Alfonso Alvarez le daba una importancia capital en la administración financiera del reino, y gozaba de una fortuna correspondiente. El Relator, aunque mucho más modesto en su estilo de vida, fue una figura todavía más importante —durante más de treinta años, el hombre indispensable cuya participación expedía, y casi validaba los actos gubernamentales de su soberano¹—. El Arcediano es menos conocido; su vida de médico, erudito, hombre de negocios y dignatario eclesiástico fue menos pública que la de sus dos primos, o la de su hermano Juan Ramírez de Toledo, que llegó a ser uno de los principales arrendadores de las rentas reales². Sin embargo, tiene su propio interés, y ha sido objeto de varios estudios parciales.

Por ejemplo, el *Bulario* salmantino del P. Beltrán de Heredia nos permite

1. Los parentescos constan en FERNÁN DÍAZ DE TOLEDO, *Instrucción del Relator a favor de la nación hebrea*, publicada en F. CABALLERO, *Conquenses ilustres*, III. *El Doctor Montalvo* (Madrid, 1863), págs. 251, 253. Sobre el Relator véase ALVAR GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II, Colección de documentos inéditos para la historia de España*, C, págs. 310-11; también CODOIN, XIII, pág. 32n. (su semblanza por Galíndez de Carvajal); XIX, págs. 307 ss. (varios apuntes de Rafael de Floranes en su *Vida literaria del Canciller Ayala*). Varios documentos confirman la localización conquense del contado rAlfonso Alvarez, v. gr. ALVAR GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, CODOIN, XCIX, pág. 358; MS Madrid, Biblioteca Nacional 13108, f. 28v; Real Academia de Historia, Colección Salazar, B5, f. 5; véase también el *Libro de Asientos de 1477* en el sumario de M. A. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV* (La Laguna, 1973), pág. 275.

2. M. A. LADERO QUESADA, «Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales», *Cuadernos de historia* 6, ed. S. DE MOXÓ (Madrid, 1975), pág. 426.

reconstruir la carrera de Fernando Díaz como médico real, y la serie de sus beneficios eclesiásticos. En particular, estos documentos aclaran las estrechas relaciones entre el Arcediano y la casa real de Aragón durante los años 1411 a 1427³. Ya sabíamos por dos cartas de Alfonso V, publicadas hace años por Ramón d'Alés, que Fernando Díaz hizo el viaje a la Corte aragonesa en la primavera de 1424⁴. Tal noticia, y algunas referencias más, sacadas de fuentes sevillanas y de los registros de Simancas, fueron recogidas en la tesis doctoral del presente investigador (Universidad de Oxford, 1967; inédita). Solamente algunos años más tarde pude conocer el estudio de Guy Beaujouan sobre la ciencia médica en el monasterio de Santa María de Guadalupe. Beaujouan ofrece varios detalles sobre los contactos entre Fernando Díaz y los frailes de aquel monasterio, en cuya escuela supone que el Arcediano había recibido sus primeras letras. También publica el inventario de los libros de Fernando Díaz y varios extractos de su testamento. Menciona además que hay «varias cartas» del Arcediano conservadas en el archivo de Guadalupe⁵.

En un viaje de estudios que hice en abril de 1978 pude comprobar que aquellas cartas existían, y en mayor abundancia que me había permitido pensar. Solamente la generosa ayuda proporcionada por el Archivero, P. Felipe Trenado, me hizo posible la transcripción de la cincuentena de documentos que se publica aquí. Son, simplemente, las cartas del Arcediano, de su hermano Juan Ramírez y de varios familiares suyos, que han salido a la vista en los dos legajos más obvios (el núm. 55 y el núm. 63). Forman una serie —por lo visto incompleta— que empieza a fines de 1420 y se acaba en diciembre de 1431. Ambos términos son bastante verosímiles. En 1420, según el P. Beltrán, el Arcediano volvió a Castilla en el séquito de la reina viuda de Aragón, después de haber pasado varios años en este reino⁶. Y Sigüenza nos atestigua que Fray Juan de Corral, mayordomo del monasterio y (juntamente con el Prior Gonzalo de Ocaña, fallecido en 1429) el corresponsal más favorecido por Fernando Díaz, murió en 1432⁷. Pero es muy probable que en el archivo de Guadalupe queden todavía por descubrir más cartas del Arcediano, así de estos mismos años como de otros.

En todo caso, la debida presentación de estas cartas apenas se puede hacer aquí. Piden un comentario bastante amplio, no solamente por su importancia

3. V. BELTRÁN DE HEREDIA O. P., *Bulario de la Universidad de Salamanca* (1219-1549), I (Salamanca, 1966), págs. 153-4, 159; ídem, III (Salamanca, 1967), págs. 502-3.

4. R. D'ALÓS, *Documenti per la storia della biblioteca d'Alfonso il Magnanimo*, Studi e Testi XI (Roma, 1924), pág. 410.

5. G. BEAUJOUAN, «La bibliothèque de l'école médicale du monastère de Guadalupe à l'aube de la Renaissance», *Médecine humaine et vétérinaire à la fin du Moyen Age* (Ginebra, 1966), págs. 387, 397 ss, 430 ss.

6. *Bulario*, I, pág. 153.

7. JOSÉ DE SIGÜENZA, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, ed. J. CATALINA GARCÍA, I (Madrid, 1907), pág. 418.

histórica, sino también por su contenido personal. Nos proporcionan datos interesantes sobre vida política, económica y cultural, pero interesan sobre todo como testimonio de la intimidad de su autor. El Arcediano se dirige a sus «señores e hermanos» de Guadalupe, respetuosamente, eso sí, pero también con la confianza de un amigo privilegiado. Y se da a conocer de una manera más íntima y más auténtica que muchos autores de la época. Habría que relacionar la personalidad así revelada con el ambiente espiritual del monasterio en aquella época, tan agudamente caracterizada por el profesor A. A. Sicroff⁸. Todo esto exige una nueva serie de investigaciones y un conocimiento de la Orden de San Jerónimo para el cual tendré que acudir otra vez a la generosa colaboración del P. Trenado. La edición definitiva de las cartas será, pues, una tarea de largo término. Por ahora me ha parecido más urgente poner los textos a la disposición de otros investigadores. Aparecen aquí, por consiguiente, en forma legible, pero con solamente un mínimo imprescindible de notas cronológicas⁹.

TEXTOS DE LAS CARTAS

1

[1420], Noviembre, 19.

Talavera.

De Alfonso Martínez de Logrosán al Prior de Guadalupe.

Señor,

Vuestro servidor e fecha el bachiller Alfonso Martínez de Logrosán beso vuestras manos. E me encomiendo en vuestra merçed, a la qual plega saber que mi señor el Arçediano e todos los suyos somos bien sanos, gracias a Dios. El qual se encomienda mucho en vuestra merçed, e me mandó que vos escriviese que plega a vuestra merçed mandar a Frey Juan que aya de cobrar los tresientos florines de Juan Alfonso, padre de Bartolomé Rodríguez, e los dé a Juan Ramírez o a quien él mandare. Otrosí, señor, el dicho señor Arçediano rresçibió vuestra letra, por la qual *indirecte* le enbiávades mandar que fuese allá. E él, por ser buen obediente, segund suele en los semejables

8. A. A. SICROFF, «The Jeronymite Monastery of Guadalupe in 14th and 15th-century Spain», *Collected Studies in Honour of Américo Castro's Eightieth Year*, ed. M. P. HORNIK (Oxford, 1965), págs. 397-422.

9. Además del P. Trenado, tengo que dar las gracias a los profesores Miguel Angel Ladero Quesada (Madrid) y Angus Mackay (Edimburgo), que me han alentado en la preparación del presente trabajo; también a mis colegas de la Asociación de Hispanistas de Gran Bretaña e Irlanda que han escuchado un reportaje preliminar sobre el Arcediano y sus cartas como comunicación a su congreso de Aberdeen en Marzo de 1979. Agradezco asimismo la ayuda de la Academia Británica, cuya munificencia hizo posible mi visita a Guadalupe.

casos, cras miércoles o al jueves siguiente parte para Alcalá, e dende Aragón, pero que entiende, si a Dios pluguiere, ser acá antes de dos meses. Pero, señor, la inobediencia non es syn causa *, ca le conviene ser en toda manera de aquí en quinze días en Aragón, e si non, sería grand peligro. Señor, muchas merçedes por la limosna acostumbrada de los borseguís que me enbió Frey Juan, al qual, señor, non escrivo por quanto el que me traxo los dichos borseguís me dixo que partía dende para el herradero. Señor, Dios vos mantenga e dexa acabar en su serviçio. Scripta en Talavera, diez e nueve días de noviembre.

cappella[n]us et scriptor.
Eius r. p. indignus

[Legajo 55]

2

[1420], Noviembre, 20.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe. [Autógrafa]

Señor,

Al Deán de Talavera escrivo que faga entregar esa plata a Johan Ramírez mi hermano. Pídivos por merçed que le mandedes dar rrecaudo. E mantén-gavos Dios. Escripto a xx de noviembre.

Vester totus humilis et devotus servitor
Ferdinandus Archidiaconus de Niebla.

El tributo de mi çamarra non se olvide,
ca ésta que trayo es ya toda rremendada.

[Legajo 55]

3

[1420], Diciembre, 4.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral. [Autógrafa]

Señor Fray Johan,

Sabed que me dixieron que non vos pueden pagar los tresientos florines de aquí a nabidad segund prometieron sin vender los paños a mal barato. E por que non rresciban mala obra plégavos si vos dieren los çiento e çinquenta florines de aquí a nabidad; esperad por las otras çiento e çinquenta florines fasta primero día de março. Fecho quatro días de dezienbre, año del nasciminetto del nuestro Salvador Jhesu Christo de mill e quatroçientos e veinte años.

Amicus vester Ferdinandus, Archidiaconus
de Niebla

[Legajo 55]

* *Tachado*: cabsa.

[1421], Enero, 5.

Ocaña.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Frey Johan señor e amigo,

Yo el Arçediano de Niebla vos enbió mucho saludar e me encomiendo en vuestras oraçiones. Ruégovos que fagades rrecudir con los tresientos florines que sabedes que aviades de cobrar de Bartolomé Rodríguez mi criado e de su padre a Johan Ramírez mi hermano o al que él vos enbiare dezir por su carta. E por quanto me dixo el dicho Bartolomé Rodríguez que aviades rreçebido çiento e cinquenta dellos, rruégovos que los mandedes luego dar a Johan Díaz de la Serrna, éste que esta carta vos dará, lo qual vos mucho agradeçeré. E pídivos de gracia que me encomendedes a mi señor el Prior, e dezidle que non le escrivo, ca en verdad yo he vergueña de le escribir, por le aver seído tan desobediente en lo que enbió mandar, que fuese allá. Ca segund los mundos venieron, yo lo pudiera bien fazer sin daño de mis negoçios, pero non era adevino et cétera. E dezid al dicho señor Prior que yo vine aquí a Ocaña, è que mi señora su madre, e sus hermanos son bien sanos; otrosí que yo parto de aquí para Alcalá, e luego para Aragón, si el mundo non se trastorna otra vez, para que me ayan de dilatar más la paga de lo que han dilatado; e que por caso que yo seré en Guadalupe ante de mediado el mes de março, pero que esto non le prometo, aun que en verdad yo lo he bien a voluntad. E encomendadme mucho a todos los señores hermanos de esa santa casa. E Dios vos aya en su santa guarda. Scripta en la villa de Ocaña, çinco dñas de enero.

Vester Ferdinandus, Archidiaconus de Niebla

[Legajo 55]

[1421], Marzo, 19.

La Pavorosa.

De Juan Ramírez de Toledo al Prior de Guadalupe.

Señor,

Yo Johan Ramírez de Toledo me enbió encomendar en vuestras santas e devotas oraçiones. Bien creo que sabedes en commo rreçibi la carta que enbiastes quando escreviestes a mi señor el Infante sobre rrazón de la saca del pan de su tierra. E commo quier que la voluntad del dicho señor era e es bien pronta e aparejada a las cosas que a serviçio de Dios e a honor dessa santa casa [son] conplideras, pero por mí, non çeso de fazer çerca dello mi poderío, segund que vuestra merçed podrá seer dello mejor informada. E señor, commo quier que yo confío en la misericordia de Dios que la su merçed proveherá por tal figura que todo será escusado, pero señor, en lo que mi pobre poderío abastare, çertifico a vuestra merçed que mi voluntad fue e es bien dispuesta e aparejada para conplir e poner en obra todas las cosas a serviçio de Dios e de esa santa casa cunplideras. Çerca de lo qual señor, vos

suplico que mandedes general e espeçial mente en las cosas que a mí fueren posibles de fazer, ca Dios mediante las obras darán testimonio dello.

Otrosí, señor, bien creo que sab e vuestra merçed en commo Frey Johan de Corral salió por pagar a mi señor el Arçediano, o a mí en su nonbre, tresientos florines por Bartolomé Rodríguez, de los quales el dicho Frey Johan me enbió çiento e çinquenta dellos con este onbre mío, portador de la presente. E el dicho Bartholomé Rodríguez díxome que ya avía enbiado cumplimiento de pago de los otros çiento e çinquenta florines fincables al dicho Frey Johan, sobre lo qual yo escrivo al dicho Frey Johan que los mande dar a este onbre mío. Pido vos por merçed que le mandedes que lo desenpache luego. E señor, yo vo a tener la pascua a la villa de Llerena, si a Dios pluguiere, e el dicho onbre mío se ha de ir para mí, plaziendo a Dios. E, señor, manténgavos Dios por muchos tienpos e buenos a su serviçio. Escripta en La Pavorosa, miércoles diez e nueve días de março.

Otrosí, señor, vuestro servidor el Arçediano va çierta mente a tener la pascua a Toledo.

Vuestro con la voluntad que Dios sabe:
Juan Ramírez.

[Legajo 63]

6

[1421], Marzo, 19.

La Pavorosa.

De Juan Ramírez de Toledo a Fray Juan de Corral.

Fray Johan señor,

Yo Johan Ramírez de Toledo me enbió encomendar en vuestras santas e devotas oraciones. Bien sabedes en commo por nobleza vuestra vos interpusistes a un trabajo que vos teníades bien escusado, el qual es el rresçebir de los tressientos florines que Bartolomé Rodríguez devía a mi señor el Arçediano mi hermano, de los quales me oviestes enbiado con el portador de la presente los çiento e çinquenta. E señor, esta semana, estando en Toledo, me dixo el dicho Bartolomé Rodríguez que vos avía enbiado los otros çiento e çinquenta, sobre lo qual enbió allá a este onbre mío a que plega a vuestra merçed de gelo s mandar dar. Çerca de lo qual al tal commo vos en esto nin en otra cosa mayor non conviene mucho rreplicar por escriptura, salvo que vos notifico que yo vo a tener la pascua a la villa de Llerena, plaziendo a Dios. Por ende pídivos por merçed que, en las cosas que a vuestro serviçio conplieren que yo fazer pueda, que me las escrivades, ca Dios sabe que mi voluntad es bien aparejada a vos servir e conplazer. E la santa trenidat vos aya en su santa guarda. Escripta en La Pavorosa, diez e nueve días de março.

Juan Ramírez.

[Legajo 55]

[1422], Marzo, 27.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe. [Autógrafo]

Señor,

La neçessitat de mi hermano es assí, e se espera ser urgente, de guisa que, proveyendo ad tempus et ante tempus, yo enbí a Juan de Collaços mi criado, al qual vos supplico que fagades dar esas mill doblas que sabedes. E poí aquí, señor, veredes quán buena dicha he en començar a fazer thesoro. E sabed, señor, que este mi negro criado Bartolomé Rodríguez me ha mal librado *. Ca quando bien librare, más perderé con él de quinientas doblas, e aun demás desto, lo que me deve será pagado tarde e poco e mal, o nunca. Pero yo, señor, non me quexo tanto de la pérdida commo del grand desconoscimiento, e otrosí porque es çierto que tiene de qué pagar, e non quiere; assí que a todo es menester paciencia. Item, señor, de los fechos de acá todos están commo suelen, ca a oras ay mucho rrigor, e otras horas ay algund tepor. El fin non sé quál será; por tanto, creo que los que más montan aun non son contentos de lo fecho, e tengo que aun entienden en mayor vengança, si Dios non rremedia et cétera. De mi salud, está commo suele, poco mejor; por lo qual, e por otras rrazones úrgentes, e por despachar al Infante don Pedro, que va a Nápol, me conviene sallir de aquí, e tentaré de llegar a Medina, adonde pienso detenerme algund día, por ser tierra fría. Otras cosas non escrivo, ca días ha que non escriví tanto de mí mismo. A Fray Juan de Robles supplico que sepa que yo non he olvidado su pierna, pero más me menbraría si mi cabeça me olvidase et cétera. E assí a él commo a los otros señores e hermanos supplico que yo sea rrecomendado. E señor, manténgavos Dios. Scripta xxvij marcii.

Vester totus servitor Ferdinandus,
Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

[1422], Abril, 7.

Del Arcediano a Juan de Collaços. [Albalá]

Otorgo yo el Arçediano de Niebla e de Algezira que rreçibí de vos, Johan de Collaços mi criado mill doblas de oro valadíes, las quales vos dio el Prior de Guadalupe por mi carta, las quales él tenía en depósito e en guarda por mí. Las quales yo rreçibí de vos a toda mi voluntad entera mente. E por que es verdad que yo rreçibí de vos las dichas mill doblas divos esta alvalá firmada de mi nonbre. Fecha sietes días de Abril, año del Nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e veinte e dos años.

Ferdinandus.

[Legajo 55]

* Palabra de lectura dudosa.

[1422], Septiembre, 26.

Ocaña

Del Arcediano al Prior de Guadalupe.

Señor,

Una vuestra letra rresçebí aquí en Ocaña, adonde llegué jueves veinte e quatro días deste mes. E por graçia de Dios yo espero seer aquí bien tractado; non sé si se fará por amor o por temor et cétera. Pero yo non me entiendo aquí detener de tres a quatro días, e si el Rey parte el lunes, como dizen, non me deterné más, ca luego me tornaré a Toledo e aun por Ventura a Medina; pero con todo eso, yo vos tengo en mucha merçed vuestro consejo. E çierto es que vuestro consejo es lo mejor, segund el fuego del tiempo, pero algunas çircunstançias ay que me fizieron perder el temor del fuego et cétera. Otrosí mi señor el Arçobispo va su camino, aunque tengo que durará mes o meses; aunque desto non so muy çierto, porque non lo he visto más de una vez, nin lo verá más, si non me enbiare a llamar. Otrosí mi hermano me escrivió que vos envió çiertas melesinas para mí. Pídvovos de graçia que se guarden de guisa que non se den, salvo por mi mandado. E esto digo podía seer que el dicho mi hermano, non sabiendo de mi nesçesidad, enbiaría por ellas. De mi çamarra daré graçias quando la oviere. Grand plazer ove e he, Dios lo sabe, del bien desa santa casa, porque es rrazón de lo aver; e por consolación vuestra yo he estado aquí mucho ocupado en oir e rresponder e saber e platicar en arduos fechos et cétera. Por lo qual, fasta aquí non he visitado a mi señora vuestra madre, pero yo la visitaré antes que de aquí parta, plaziendo a Dios. Otrosí rrecomiéndome en vuestras oraciones e de todos esos señores. E manténgavos Dios. Escripta en Ocaña, xxvj de setienbre.

* *Domino meo Fratri Johani Serrano nimum recomendo. Et, senior, creditur quod, si casus evenisset, et in nostro habitu, quod absit, perdurasset, quod ipse ut clare sensi potioem partem electionis habuisset. Si casus tamen eveniret, alter habebit de gremio de quo vobis et sibi nimum conplacabit. Et de hoc non dubitetur quid scio et vere scio, nec timeatur de regio impedimento et cetera. Per vestrum servitorem Ferdinandum Archidiaconum de Niebla.*

[Legajo 55]

* Este párrafo es autógrafo del Arcediano.

[1422], Noviembre, 10.

Cedillo

y [1422], Noviembre 16.

Toledo.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe.

Señor,

Porque tengo que vuestra merced avrá oído de mi enfermedad, e por consolación vuestra, yo vos notifico que partiendo de Medina para Toledo, pensando de venir ende ante de Todos Santos, yo fui enfermo de una tan grave fiebre, que ove de estar en una aldea que llaman Espinosa, que es a una legua de Arévalo, diez días, más muerto que bivo. De lo qual, non sin rrazón, considerada la pestilencia de aquella tierra, sallió fama por todas partes que yo era pasado desta vida, pero a nuestro señor plogo darme algund espacio de vida. E so venido mi camino aquí poco o poco en comunal convaleçençia, e pienso entrar en Toledo oy martes, diez días deste mes de novienbre, o cras miércoles por la mañana. Lo qual, señor, vos escribo porque so çierto que por nobleza e caridad vuestra avedres dello plazer, e otrosí suplicándovos que desde graçias a nuestro Señor Dios, e le rrogedes que si a él plaze darme algund espacio de vida, que sea por su serviçio e por mejoramiento de mi vida. Ca yo vos confieso que con quanto nuestro señor me castiga, yo non me emiendo así commo devía. Aunque tengo firme esperança en su misericordia quél me dará graçia que yo me enmiende siquiera algund poco de aquí adelante.

Otrosí, señor, Johan de Collaços me dixo que Alvar García de Santa María avía puesto algunas dubdas en mí en presencia vuestra e de otros, por rrazón del ofiçio que se dio a mi hermano. Pídovos por merced que non ayades vos la tal dubda, ca non ha fundamento. E si fuese lícito de dezir, non deveades poner más dubda en mi firmeza que en la firma de Sant Pedro, et cétera.

Otrosí, señor, yo rreçebí las cartas que me enbiastes con *el Chantre de Valladolid. E asimesmo sope del enbaxador de la señora Reina de Aragón la grand consolación e buen acogimiento e gasajado que de vuestra merced rreçebió, la qual todo yo rreçebí en singular graçia e merced.

Otrosí, señor, pídovos por merced que me encomendedes a todos esos señores e hermanos. E al presente non ocorre otra cosa que sea de escrevir, pero desde Toledo vos escreviré las cosas que ocurrieren, plaziendo a Dios.

Otrosí, señor, si algo sabedes de mi bachiller, pídovos por merced que me lo enbiedes dezir, ca ha mucho tienpo que non sope cosa dél. E segund me paresçe, él con su santidad o vanidad olvida sus amigos. E manténgavos Dios. Escripta a diez días de novienbre en Çedillo.

Vestur totus humilis et devotus servitor,
Ferdinandus Archidiaconus de Niebla.

* *Tachado*: para.

* Señor, el mensajero se detovo aquí en Toledo fasta oy lunes, xvi días de novienbre. E agora acordé de enbiar con esta carta a Johan de Collaços, con el qual vos enbió quinientas doblas valadíes; mandadlas guardar por merçed vuestra con las otras. E con el dicho Johan vos plega de me mandar enbiar los florines que mi hermano ende enbió en florines, por quanto los he menester; los quales diz que son mill e tresientos e noventa e dos e iii^o. Item de hac eclesia sunt opiniones, sed credo quod eligeretur dominus decanus. Vester Ferdinandus Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

11

[1422?], Noviembre, 18.

Talavera.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral. [Autógrafa]

Señor Frey Johan,

Ya sabedes que mi capellán vos dio en guarda un talegón en que ay çierta moneda de oro mía. E yo vos dixé que si mi hermano por y viniese, e vos preguntase si teníades moneda alguna mía, que le dixiédes la verdat, pero que non le diédes cosa alguna sin ver letra mía. E agora sabed que el dicho mi hermano me enbió rrogar que le prestase la dicha moneda, al qual segund el tienpo non puedo faller. Por ende rruégovos que entreguedes el dicho talegón, sellado así commo ésta, a Álvaro de Arenas e Johan de Toledo, portadores de la presente, e non tomedes dellos otro çonoscimiento salvo esta cédula. Otrosí, sabed que los burseguís que me diestes se van rrasgando, e aquí non ay tales maestros nin los dan de barrato commo en Guadalupe. Por tanto, fazedme enbiar un par dellos que sean de buen cuero e non muy delgados. Assí mesmo la çaranda non se olvide, e si está presta, allá está una azémila vazía del Deán de Talavera que deve partir de Guadalupe el lunes e poder la ha traher, e fallar se ha en la posada de Matheos Sánchez. A nuestro señor e padre el Prior vos plega rrecomendarme çient mill vezes; e non escrivo a su merçed, pero plégavos dezirle que rreçebí su carta, e que gela tengo en mucha merçed. Assí mesmo vos plega rrecomendarme a todos los señores e hermanos. E mi padre Frey Pedro de Cabañuelas non se olvide. Yo so llegado a Talavera e paréçeme que los aires e trabajo me ha fecho algund tanto provecho a mi salud. E la santa trinidad sea vuestra guarda. Scripta xvij de novienbre.

Vestur servus Ferdinandus Archidiaconus de
Niebla.

* Este párrafo es autógrafa del Arcediano.

Encomiéndovos mucho que quando dinero vos sobrare, assi de lo que vos yo presté commo en otra manera, que lo fagades trocar en florines o en doblas e compra[r] plata si a mano viniere. E el preçio sea commo mejor pudiéredes et cétera.

[Legajo 55]

12

[1422], Diciembre, 17.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe. [Autógrafa]

Señor,

Resçebí vuestra letra con mi hermano e téngovos en mucha merçed lo que por ella me escriviestes e lo que vos plogo trabajar por lo castigar. Plega a Dios que aproveche. E a las satisfaçiones suyas a mis quexas, de que en alguna manera vuestra merçed se contentó, podría dezir con verdat lo que se dize en el prólogo de la Bivria: nomine Demostenis est, quid si ipsam audissetis bestiam sua verba resonantem? Ca so çierto, señor, que si a mí en su presençia oyérades, que vos conosciérades que tentar de satisfazer a tantas e tan rrazonables quexas era a él doble confusión. Lo qual, si Dios me ayude, ultra alia a mí desplaze por non conosçer él tantos exçessos, e demás, commo le dixé, defamar a mí, diziendo que toðas mis quexas eran por non me aver escripto commo yo quería, et cétera. En esto, señor, por non vos enojar non curo de alongar. Ca si Dios me ayude, yo fago confereñçia de las letras luengas e enojosas que vos yo he enbiado, porque creo que con el amor que por merçed vuestra me avedes vos turbarían o estorvarían de vuestra dulce contenplaçión, divertiéndovos a cosas temporales, et cétera. Quomodocumque sit, siguiendo vuestra doctrina e mandado, yo trabajaré por tollerar al dicho mi hermano quanto más pueda, et cétera. Alia non occurrunt nisi quod isti domini curiales sunt satis discordes. Placeat deo ut veniat pax omnibus peroptata, et cétera.

Item, por algunas nesçessidades urgentes del dicho mi hermano, plégavos mandar dar al portador toda la moneda que allá está en qualquier manéra, pero si estades en menester rretened della la que vos ploguiere para que vos acorradés. Et credo quod de ipsis pecuniis et aliis oportebit succurrere non in modica quantitate domino electo, et cétera. Et recomendo me vestri paternitati et omnibus dominis et fratribus subditis vestris, quos omnes Dominus conservare dignetur feliciter ut optatis.

Scripta manu propria xvij decenbris per vestrum servitorem Ferdinandum Archidiaconum de Niebla.

[Legajo 55]

[1422], Diciembre, 19.

Toledo.

De Juan Ramírez de Toledo al Prior de Guadalupe.

Señor,

Johan Ramírez de Toledo vuestro servidor me enbío encomendar en vuestra merçed commo a señor a quien so tenuto de servir e ser mandado. A la qual, señor, plega saber que por contemplación vuestra e de la carta que para mi señor el Arçediano me ovistes dado, yo fui dél quien rresçebido. Otrosí, señor, el dicho señor Arçediano vos escribe una su carta con Ferrand Sánchez de Guadalupe mi criado; pídvos por merçed que le mandedes enbiar con el dicho Ferrand Sánchez lo que por la dicha su carta vos escribe, lo qual, señor, vos terné en singular merçed. E señor, suplico a vuestra merçed que quiera perdonar al dicho Arçediano e a mí por tantos trabajos e ocupaciones commo por causa suya e msa vuestra merçed ha padescido e padescè. E señor, yo fablé con el dicho Ferrand Sánchez çerca de lo sobre dicho; pídvos por merçed que le mandedes dar fe a lo que çerca dello de mi parte a vuestra merçed dixiere. E, señor, manténgavos Dios por muchos tienpos e buenos a su serviçio. Escripta en Toledo diez e nueve días de dizienbre.

Vuestro servidor Juan Ramírez.

[Legajo 63]

[1422?], Diciembre, 29.

Toledo.

Del Arçediano al Prior de Guadalupe.

Señor,

Resçebí vuestra carta e lo que me enbiastes con Ferrand Sánchez de Guadalupe, e téngovos en mucha merçed por que me escriviestes que non vos enojades con mis cartas. Ca, pues así es, yo vos escreviré de aquí adelante más a menudo. E al presente non ocorre otra cosa. E manténgavos Dios. Escripta en Toledo, xxix de dizienbre.

* Item oretur deum pro ecclesia dei, quia ut sencio immo ut hic asseritur iam est et speratur mutacio magna. Namque quod rex Francie perdit dalfinum, dedit iam obedienciam domino de Peñíscola, qui statim, ut asseritur, creavit f sex cardinales duos domesticos et quatuor de Galicis. De hoc autem regno nescio quid dicam et cetera. Alia non sunt nisi quod recomendo me vobis et ceteris dominis. Scripta per vestrum servitorem per litteram iam vobis notam.

[Legajo 63]

* Este párrafo es autógrafo del Arçediano.

+ *Tachado*: statim.

1423, Mayo, 1.

Avila.

De Juan Ramírez de Toledo al Prior de Guadalupe.

Señor,

Vuestro servidor Johan Ramírez de Toledo me enbió encomendar en vuestra merçed commo a señor a quien so tenuto servir e ser mandado. Señor, ya sabe vuestra merçed lo que le ove enbiado dezir de lo que ove con Françisco Ferrández de las Casas sobre el pan e maravedís de las terçias de la vicaría. E agora, señor, el dicho Françisco Ferrández afincame que le dé veinte e dos mill e sieteçientos e honze maravedís, que dixo que montó el pan e maradevis de la dicha vicaría, que yo que gelos pague. Lo qual, señor, si Dios me ayude, si yo aquí tuviera los dineros yo gelos pagara luego de buena voluntad, por quanto el dicho Francisco Ferrández está en gran neçesidad de menester de dinero. Por lo qual, señor, veyendo su neçesidad dél, e confiando en vuestra merçed, díxele que él que enbiase allá un onbre por ellos, e que yo vos escribiría sobre ello. Por ende, señor, suplico a vuestra merçed que le plega mandar dar a Juan Gómez, vezino de Toledo, sobrino del dicho Françisco Ferrández, los dichos veinte e dos mill e sieteçientos e honze maravedís que montó el dicho pan e maravedís de las dichas terçias en esta guisa: que montó en çinquenta e çinco cafizes e nueve fanegas e seis çelemines de pan por meitad, a quarenta e tres maravedís, el pan de las fanegas — que montó catorze mill e tresientos e noventa e quatro maravedís e dos dineros; e que montó la copia de los maravedís de las dichas terçias ocho mil e tresientos e diez e seis maravedís e ocho dineros; así son conplidos los dichos veinte e dos mill e sieteçientos e honze maravedís. E señor, si el cafiz de pan por meitad se dio al onbre de La Puebla, hase de descontar dosientos e çinquenta e ocho maravedís que montó en ello al dicho preçio. E señor, de todos los maravedís que vuestra merçed le diera tome su carta de pago del dicho Juan Gómez, portador dela presente. Ca señor, suplico a vuestra merçed que mande luego desempachar con rrecabdo, lo qual vos terné en singular merçed. E señor, manténgavos Dios por muchos tienpos e buenos al su serviçio. Scripta en la çibdat de Avila a primero día de Mayo, año del nascimiento del nuestro Señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e veinte e tres años.

Vuestro servidor Juan Ramírez.

[Legajo 63]

[1423], Septiembre, 3.

Cebreros.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe. [Autógrafa]

Señor,

En Toledo rreçebí vuestra letra con Pasqual Ruiz e ove enojo de vuestro

enojo, però ya sabedes que per bonam famam et malam famam et cétera. E yo non dexaré de fazer inquisición o mover rrazón sobrello, en caso que non se rrepresente rrazón, et cétera. Yo, señor, partí de Toledo, e so llegado aquí a Sebreros, e continuo mi camino; rrogad a Dios que me lo dexe conplir e que sea comienço para emendar mi vida. Otras cosas non ocorren, salvo que el portador, fijo del chançiller que fue del señor Rey de Aragón, me dixo que iba a Seçilia a su fijo, e demandóme ayuda para el camino. E yo a la verdat non llevo mucho dinero sobrado, e aun desse dinero non le pude dar, porque non está aquí el que tiene la llave dello, ca quedó en Toledo e non es a mí llegado. Por ende pídvos por merçed que mandedes dar al dicho portador, al que llaman Fray Pedro, quinientos maravedís e pues * mandad los poner en la cuenta de los vij U d maravedís que me deve Fray Juan del Corral del pan que sal[vó mi her]mano * en la vicaría de La Puebla. Lo qual vos terné en merçed. Alia non sunt nisi quod recomendo me vobis et ipsis dominis generaliter et specialiter. Et mantégavos Dios. Escripta en Sebreros, iij días de setiembre per vestrum servitorem Ferdinandum Archidiaconum de Niebla. A Fray Juan de Corral e a los otros que han flacos ojos vos plega çertificar que esta semana con mensajero yo inter alia escriví borseguís, que me troxiessen xx pares dellos, e papel de papiro. Ca non tengo más noticias.

[Legajo 55]

17

[1423], Diciembre, 26.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe.

Señor,

Después que bine de Santiago, escreví a vuestra merçed, e non he visto letra vuestra. Dios sabe que yo avría plazer de saber todavía buenas nuevas de vos e de vuestro buen estado e desa santa casa. E señor, por el tiempo aver seído tal, e por las nuevas que rrecresçieron de la buena venida del Rey de Aragón mi señor, non me he podido aliviar para partir de aquí para esa santa casa nin para otra parte, segund lo tenía propuesto, nin aun creo que se podrá fazer de presente, segund la priesa que me dan porque vaya a Aragón. Pídvos por merçed que si me conviniere de partir para Aragón antes que vos pueda ver, que me perdonedes e ayades paçiençia, ca en esta vida non puede onbre fazer todas las cosas que quiere o desea. Otrosí, señor, yo, por ser desfecho de muchos dineros, emprestando e acorriendo con grandes contías a muchos que non sé si me lo rreconosçerán, véome de presente en alguna nesçesidad. Pídvos por merçed que mandedes dar a Juan Sánchez de Guadalupe, portador dela presente, los siete mill e ochocientos maravedís que fincañ de los que presté aquí por el pan. E aun,

* Estas palabras son de lectura dudosa.

si algund thesoro tenedes que podedes escusar, non dexades de me lo enbiar; que atán çierto será en mi poder commo en el vuestro. Otrosí, señor, paréçeme que vuestra merçed quiere guardar conmigo la condiçión de los tributos en la mi çamarra, mayormente que faze acá grandes fríos. E señor, pídvos por merçed que me encomendedes mucho en gracia e en oraçiones de todos esos mis señores e hermanos, e en espeçial a los espeçiales. E he vergüeña porque non les enbió ojos, aunque en verdat non ha quedado por mí, pero si [a] Aragón vo, yo vos enbiaré abasto dellos. E al presente non ocorre otra cosa, salvo quel dicho señor Rey de Aragón, después que ganó a Marçella por fuerça de armas e la destruyó, se vino a Barcelona, e dende creo que este lunes pasado entró en Valençia. E segunt yo he por letras, non tardará mucho de ser llegar a la frontera a tratar algunos fechos con nuestro señor el Rey. E manténgavos Dios. Escripta veinte e seis días de dizienbre.

Vester totus humilis et devotus servitor,
Ferdinandus Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

18

[1424], Marzo, 11.

Toledo.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe.

Señor,

Vuestro homil e devoto servidor el Arçediano de Niebla me encomiendo en vuestra merçed e en vuestras devotas oraçiones. Señor, plégavos que yo enbió a vuestra merçed a Alfonso Martínez de Logrosán, Deán de Talavera, mi bachiller, el qual vos dirá algunas cosas de mi parte. Pídvos de gracia que lo creades asy commo a mí mesmo. Otrosí pídvos de gracia que le mandedes dar toda la plata e otras joyas que vos yo ove enbiado en guarda en qualquier manera, por quanto ha de fazer della algunas cosas que me conplen, lo qual vos terné en mucha merçed. E señor, yo vos quisiera escribir muy largo e de mi mano; pero si me Dios vala, tanto so trabajado con esta mi partida para Aragón que non puedo tomar péndola en la mano, e señaladamente porque el dicho mi bachiller va allá e él sabe tanto de mis fechos e ajenos commo yo mesmo; pero todavía vos escribiré quando me vagare. E señor, pídvos por merçed que entre quantas oraçiones por merçedes jamás me fezistes, que agora en espeçial ayades e mandedes aver cargo de mi en vuestras oraçiones e de esos otros mis señores. Ca creo que es muy nesçesario universal e particularmente, e aun, en verdad, que yo vo tan perplexo de diversas maneras que si oraçiones non me ayudan, yo non he esfuerço de me poder sustentar. Lo qual, señor, yo rreçebiré en singular merçed. Otrosí, señor, yo compré çierto pan en Villa Real e en su arçiprestado a treinta e tres maravedís, ca creo que se

farán algunas costas e saldrá a treinta e quatro el pan de las fanegas, e di cargo de rrecabdallo a Juan Sánchez de Guadalupe. Vea vuestra merçed si le verná bien, o si es nesçesario para esa casa; ca en caso que más se fallará por ello en grand parte, yo mandé al dicho Juan Sánchez que si vuestra merçed le escriviese, que vos diese quinientas fanegas dello commo a mi costaron, o más si más quisiéredes. E por esta rrazón yo dexo trabajado para que mande carta del Rey para que lo puedan sacar. Pídovos por merçed que me encomendedes en oraçiones de todos esos mis señores e hermanos. E yo, señor, partí oy de Toledo e so venido aquí a La Sisle, e el lunes començaré a continuar mi viaje con la ayuda de Dios. E señor, manténgavos Dios. Escripta en Toledo honze días de março.

Vester totus humilis et devotus servitor
Ferdinandus Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

19

1424, Mayo, 17.

Guadalupe.

Carta del notario Ferrando Alfonso.

[Extracto]

En el monesterio de Santa María de Guadalupe, miércoles diez e siete días del mes de mayo, año del nascimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e veinte e quatro años, en presençia de mí, Ferrando Alfonso, notario público en la puebla del dicho monesterio e en la villa de Trugillo e sus términos, por la auctoridad de mi señor el Prior e convento del dicho monesterio e delos testigos deyuso escriptos, estando ante el reverendo padre e señor Fray Gonçalo de Ocaña, Prior del dicho monesterio, e estando y presente Alfonso Martínez de Logrosán, bachiller e Deán dela iglesia colegial dela villa de Talavera, luego el dicho señor Prior dixo e rrazonó que, por quanto el honrrado don Ferrando Díaz de Toledo, Arçediano de Niebla en la iglesia de Sevilla, le avía enviado de Medina del Campo aquí a este dicho monesterio con Juan de Collaços su criado quatorze baçines grandes, e diez aguamaniles, e pacheles, e jarros, con una jarra, e çinco copas, e seis taças, e diez e seis escudillas, e diez e seis plateles, e seis salseras, e dos confiteros, e unas cabeçadas con chapas —todo esto que dicho es fasta aquí de plata— e más una glubeta con su cobertor, e un aguamanil con su cobertor, e una copa con su sobrecopa, en un pomo, e dos oratorios, uno grande e otro chico, e dos firmalles con piedras e perlas —todo esto de oro— con todas las otras cosas contenidas en un quaderno de papel çeptí de la marca menor, en el qual están ocho fojas escriptas, e en la postrimera foja escripta dél estava firmado el nonbre del dicho Arçediano, lo qual todo dixo que le avía enbiado puesto e metido en quatro arcas de pino liados e cubiertos, sin llaves, para que ge lo tomare en guarda

e custodia en el dicho su monesterio, e él ge lo avía fasta aquí tenido e guardado. E agora el dicho Arçediano le avía enbiado una su carta mensajera, escripta en papel e firmada de su nonbre, por lo qual, entre las otras cosas, le enbiava dezir e rrogar que todas las cosas suso dichas de oro e de plata que él ansí tenía en guarda e él le avía enbiado para que ge lo guardase como dicho es, que las diese e entregase todas al dicho Alfonso Martínez de Logrosán, bachiller e Deán susodicho...

[Legajo 55]

20

1425, Mayo, 9.

Toledo.

De Juan Ramírez de Toledo a Fray Juan de Corral. [Autógrafa]

Señor Frey Juan de Corral,

Yo Juan Ramírez de Toledo me enbió encomendar en vuestras santas e devotas oraçiones. Señor, bien sabedes que vos ove dicho que algunas cosas de las que ende dexee, que si bolliçio en el rregno se rrecreçiese, que se tornarían piedras, e que si el rreino estoviese en sosiego fasta que la feria de Medina, que es en este mes de mayo, pasase, que las sobredichas cosas que yo entendía que eran piedras, que Dios mdiante que se tornarían dineros. E señor, pues que, segund lo que al presente pareçe, la dicha feria será segura, plaziendo a Dios, acordé de enbiar allá a Ferrand Sánchez de Guadalupe mi criado, portador de la presente. Por ende, señor, suplicovos que vos plegua de le mandar dar las cosas que fincaron deputadas por piedras, para que las él lieve a la dicha feria de Medina, que será en este mes de mayo de la fecha desta carta, plaziendo a Dios. Çerca de lo qual, señor, vos suplico que le creades de mi parte en lo que vos dixere, bien así e atán conplidamente commo si yo mesmo vos lo dixese presente seyendo, lo qual, señor, vos terné en singular gracia. E, señor, bien creo que se vos membrará que lo que yo dixee que se tornaría piedras son las dos mill doblas çebtis viejas que fincaron apartadas sobre sí, e las treinta caxas de filo de oro, las quales dichas dos mill doblas e treinta caxas de filo de oro vos suplico que mandedes luego dar al dicho Ferrand Sánchez para que las lieve ala dicha feria de Medina, plaziendo a Dios, ca señor, él lieva las llaves de las badaças e mi sortija, con que a la sazón se sylló. Ca señor, non escribo sobreste caso a otra persona salvo a vos, por quanto me dixeran que mi señor el Prior es ido a Sant Bartelomé de Lupiana. E señor, porque desto seades çierto, e porque lo creades enbiovos con el dicho Ferrand Sánchez esta mi escriptura de mi mano propia e firmada de mi nonbre. Escripta en Toledo, nueve días de mayo, año del naçimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçiento e veynte e çinco años.

Juan Ramírez.

[Legajo 55]

[17]

231

21

1425, Noviembre, 5.

De Fray Diego al Arcediano. [Albalá. Autógrafo]

Conosco yo, Fray Diego, fijo del thesorero Nicolás Martínez, profeso del monasterio de Santa María de Guadalupe, que rresçebí de vos, señor, el Arçediano de Niebla, treinta florines del cuño de Aragón, los quales vos, señor, me prestastes para ayuda de la costa que me es menester en la ida que yó vo a Roma por mandado del Prior e convento del dicho monasterio. E por el poder e procuración que yo he del dicho convento, me obligo a vos pagar los dichos treinta florines. Escripto çinco días de noviembre, año del señor de mill e quatroçientos e veinte çinco años.

Yo Frater Didacus.

[Legajo 55]

22

[1425?], Diciembre, 28.

Liria.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe.

Señor,

Pídovos por merçed que vuestra graçia acostumbrada que se non pierda, e que me mandedes enbiar una çamarra, que la he mucho nesçesaria, la cual vos terné en mucha graçia. E de presente por muchas ocupaçiones non vos puedo escrevir de mi mano, nin tan largo commo quisiera. E manténgavos Dios. Scripta en Liria, çerca de Valençia, xxvii^o de Dizienbre. E plégavos de la enbiar a Toledo a Juan Sánchez de Guadalupe, o a Diego Alfonso de Palma mi criado, porque qualquier dellos me la enbíe.

Vester totus humilis et devotus servitor
Ferdinandus Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

23

1426, Enero, 5.

De Diego Alfonso de Palma a Fray Pedro de Solís y Fray Juan de Corraço. [Albalá. Autógrafo].

Yo Diego Alfonso de Palma, criado e procurador que so de mi señor el Arçediano de Niebla, otorgo e conosco que rresçebí de vos, Fray Pedro de Solís e Fray Johan de Corraço, del monesterio de Santa María de Guadalupe, sesenta florines de oro de pago e cuño de Aragón. Los quales dichos sesenta florines me vos diestes e yo rresçebí por quanto los el dicho señor Arçediano prestó en Aragón a çiertos freyles del dicho monesterio. E porque es verdad, divos este alvalá firmado de mi nonbre. Fecho çinco días del mes de enero, año del nascimiento de nuestro salvador Jhesu Christo de mill e quatroçientos e veinte e seis años.

Diego Alfonso.

[Legajo 55]

1426, Junio, 3.

Valencia.

Del Arcediano a Alfonso Martínez de Logrosán, Deán de Talavera.

Domine Decane *,

Letras vuestras he rresçebido, e he plazer quando sé de vos por ellas. E non lo fago por falta de amor, mas déxolo por dos cosas: lo uno porque mi capellán vos escribe asaz, e lo segundo porque, fablándovos verdad, aunque las gentes se contentan de las muestras de mi estado, yo non me contento, quia non de solo pane vivit homo et cetera †, enpero asi conviene pasar esta vida mesquina en la qual non ay plazer sin dolor. E por non vos escribir particularmente de mis enojos, rrecuso e torno de tomar la péndola en la mano. E por eso mesmo dexo muchas vezes de escribir a mi señor el Prior, e a otros mis señores e amigos. Pero con todo eso, vos non dexedes de me escribir, pues he consolación con vuestras letras. Otrosí la partida del señor Infante non sé quando será, pero creo que antepasará Sant Juan.

Otrosí ya sabedes commo el dicho señor Prior e vos tenedes encomendadas las prendas de oro e de plata que yo tengo de la señora Reina enpeñadas por seis mill florines, e commo sabedes § la dicha señora me enbió comora • çerca de dos mill florines. E agora la dicha señora manda dar çiertas joyas de oro e de plata de las susodichas a la señora Infante su fija e a otras personas. E commo quier que, sacado lo que ella manda dar, a mí non quedan prendas suficientes para lo que me rresta por cobrar, yo lo ove de otorgar por rruego e mandado del Rey mi señor, sobre lo qual yo enbió allá a Pedro de Astiaso, e creo que irá con él Diego Alonso de Palma. Ruégovos que luego partades dende, e bades a Guadalupe; e ved un memorial que lleva el dicho Pedro, firmado de mi nonbre, e fazedle dar las dichas joyas de plata e oro contenidas en el dicho memorial. E demás, él lleva el memorial de toda la plata e oro que allá está para enformación vuestra. E fazed que se fagan dos cofres en que pueda venir la dicha plata e oro seguramente, e del algodón e lienço que ay en la otra plata estiben bien los dichos cofres, e vengan bien liados. E yo creo que ende fallarán en poder del dicho señor Prior carta de guía, ca el secrettario del dicho señor Rey ha cargo de la ganar del Rey nuestro señor, e enbiar a Guadalupe al dicho señor Prior. E suplicado al dicho señor Prior que mande prestar o alquilar una azémila en que vengan las dichas cosas fasta Toledo. E de Toledo acá buscarán otra. E en esto rruégovos que pongades toda diligencia. E será bien que rreveades la dicha plata e joyas que allá quedarán, a lo menos las pieças, aunque non lo pesedes. E yo vos enbió mi carta para el dicho señor Prior, faziendo

* Esta frase es autógrafa del Arcediano.

† «Quia... et cetera»: esta frase es autógrafa del Arcediano.

§ *Tachado*: sabedes que.

• Estas palabras son de lectura dudosa.

alguna mençión desto e rremitiendo todo lo al a vuestra rrelaçión. E al presente non ocorre otra cosa, salvo que me encomiendo en vuestras oraçiones, e que me recomendedes çiento mill vezes a mi señor el Arçediano de Talavera.

Otrosí de las bullas que dezides, el dicho mi capellán vos escribe mi entinçión, pero si alguna buena manera pudiere tener, yo la terné porque vengan sin tiranía, et cétera. E Dios vos aya en su guarda. Escripta en Valençia, tres días de junio, año del nascimiento del nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e veinte e seis años.

Amicus vester ut frater Ferdinandus,
Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

25

[1426], Junio, 5.

Valencia.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe [Autógrafa]

Señor,

Días ha que non escreví a vuestra merçed, por non vos fazer parçionero de mis aflicçiones corporales e spirituales, de que he seído assaz perseguido, non tamen inmerito secundum peccata mea, et cetera. Commo quier, señor, que quanto al mundo, yo creo que me devo clamar, salvo si Dios me quiere castigar por otros excesos; et utinam hoc esset. Al presente, señor, de mis aflicçiones las corporales van çesando, ca he seído muy enfermo e ya convalesco; de las spirituales, quanto a las partes de fuera, parece a los judgadores que eso mesmo vo çesando, pero de intrinsecis judicando, non conosco mejoría alguna. Pero espero en Dios e en vuestras oraçiones que dará algund rreposito después de tantos trabajos. Otras cosas, señor, non ocurren que de escribir sean, salvo que yo enbí a vuestra merçed al portador por çiertas joyas de oro e de plata, de la que ende en esa vuestra casa tengo, segund que las lleva por un memorial, firmado de mi nonbre, sobre lo qual asimesmo escrivo al Deán de Talavera, al qual escrivo más largo sobre este negoçio. E él explicará a vuestra merçed mi entençión.

Pídovos por merçed que lo mandedes luego desenpachar a buen rrecabdo. E señor, suplicovos que sea rrecomendado a todos esos mis señores e hermanos desa santa casa. E señor, manténgavos Dios. Escripta de mi mano, a çinco de junio, en Valençia.

Vester totus humilis et devotus servitor
Ferdinandus, Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

[1426?], Julio, 14.

Talavera.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe.

Señor,

Llegué a Talavera ayer, sábado tarde, e sope que el doctor era enfermo en cama e me esperava con grand devoçión. E oy domingo visitélo a la mañana en asimesmo a la tarde, e tiene asaz trabajo de enfermedad; plega a Dios darle salud. E esta tarde, seyendo presente el Deán, vuestro servidor, yo moví la materia de Valdemeder segund cunplía. Lo qual él açebtó muy bien, escusándose de todo cargo, e dando por testigo al Deán, e jurando que él non sabía cosa de la discordia, e que él por bien de paz e creyendo que bastava para in perpetuum movió el espediente que lo rresçibiédes precarie, e que él pensó que lo aviades açebtado, e que commo él partió para la corte, nunca supo cosa alguna de lo después innovado, e que si él algo a la sazón, algo fabló o consejó, que lo fizo commo vezino e letrado, mas non con rrencor que él tenga de esa casa. nin Dios lo quiera, çertificando que vos ama servir con toda buena voluntad. Señor, en quanto puedo sentir de lo que él me dixo, e de lo que el Deán me fabló ante e después, non me paresçe rrazón que ayades quexa deste onbre, nin devades pensar que el Arçobispo nuestro señor sabe cosa desto, e así me lo juró el dicho dotor, e eso mesmo el dicho Deán. Señor, después de muchas rrazones el dicho doctor me ofresçio que por amor mío juraría de nunca fablar en esta materia, nin estorvaría en lo [que con] * pliese directe nin indirecte. Yo dixé que non me plazía ca ante quería yo que él tomase este negoçio por suyo, e lo rreparase, e diese algund buen espediente, e que non enbargante que vos, señor, creíades que teníades justiçia, que av ... dores convento, plazía per[der al]go de lo vuestro por aver buena vezindad con esta villa donde sienpre buenas obras rresçibistes. Al fin señor [...] mo en jurándole que non sabía cosa de vuestra final entinçion, que a mí parecía que era bien, por quitar debates, que vos lo rresçibiédes precarie, con condiçion que nunca pudiédes ser desposeído dello sin primeramente determinarse por justiçia si oy tenedes derecho a la propiedad della. A lo qual él rrespondió que le parecía buen medio, con tanto que el juez fuese el Arçobispo o personas deputadas por las partes, en manera que non oviese de intervenir conservador. Yo dixé que me parecía que era bien. E después, yo moví segundo partido: que vos, señor, daríades çierto tributo por luengo tienpo, e dende adelante por sienpre jamás, pero que si en alguno tienpo la villa quisiese fazer novedad, que non la pudiese fazer fasta que primeramente fuese visto por justiçia, e vosotros demandados e vençidos. A lo qual él rrespondió que le parecía que cada uno de los partidos era bueno, e que bien creía que se concluiría, pero que

* Hay varias lagunas en el manuscrito.

cunplía que non diese a entender que avía fablado con él, e que mostrase que vos, señor, sodes dél quexoso. E dióme çiertos consejos para que fablase con Alfonso Díaz e con otros, e que después propusiese en conçejo este negoçio, e que creía que tomarían deliberación para hablar con él, e que, consultando con él, que él daría fin al negoçio qual cunpliese. Señor, yo partí dél, e me fui a la posada de Alfonso Díaz, e fallé que era ido a Cabañuelas a ver a Johan Calderán e a su muger, e aun, caso que es ya dos oras dela noche, non es venido. E por tanto, non se podrán ayuntar para cras en conçejo, nin tampoco el martes, que es fiesta; así, señor, avrá de quedar para el miércoles, e en tanto, yo pertrecharé lo que podré, así con Alfonso Díaz commo con los otros. E en caso que sepa estar aquí quatro o çincò días con tan grand calor commo faze, tentaré si podré escusar a mi padre Frey Johan Serrano de aver malas siestas e malos días en tales canicolares, los quales sería mejor que se pasase en Mirabol, oyendo cantar a Miguel de Vargas, e él [*sic*] andando despertando la jente e demandando aguinaldo.

Señor, yo vine commo nesçio, ca non sé esta heredad qué cosa es nin la sabe el dotor. E sería bueno que yo sopiese la verdad dello, e eso mesmo qué es la rrenta que pensávades dar por ella, e cuál delos partidos susodichos vos paresçe mejor, o si non vos plaze de ninguno dellos, porque yo non errase. Por tanto, señor, parésceme que devíades luego escribir, por manera que yo sopiese vuestra intención el miércoles ante de terçia. E aun parésceme que devíades enbiar un poder bastante para Frey Conçalo de Illescas, porque si yo algo pudiere concordar se ponga luego en obra e se firme. Otras cosas non ocurren, salvo que me ploguiera escribir a Frey Johan de Sevilla, salvo que el Deán me ha enbeudado, e non puedo escribir en latín commo le seguré, pero ante que de aquí parta le escribiré. Al liçençiado Frey Juan Vázquez me rrecomiendo, e sepa que puse en obra su encomienda, e asimesmo enbié el moço de Toledo para el monesterio de Roa. E manténgavos Dios. De Talavera, domingo en la noche, xiiij^o de jullio.

Vester servitor Ferdinandus.

[Legajo 55]

27

[1426?], Julio, 15.

Talavera.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe.

Señor,

Anoche escribí a vuestra merçed de lo que avía concluido con el dotor. E después, en lunes, ante de comer, fablé con Alfonso Díaz, non dándole a entender que avía estado con el doctor, ante mostrando alguna quexa del dicho dotor. El qual, mostrando mucha buena voluntad a esa santa casa, e que en todo se faría lo que yo ordenase, escusó al dicho doctor, çertificándome que él non ovo culpa alguna, e que non estava aquí en la villa al tienpo delos rigores, e que él fue en ellos e los ordenó a más non poder: e que la causa

de aquesto fue que, segúnd paresçe, Françisco Calderón laborat eodem morbo, e quel Arçobispo nuestro señor escrivió asaz cartas en su favor, rrogando e aun mandando que le dexasen su heredad commo solía, alo qual diz que non condeçdieron. E diz que, visto por Johan de Vargas que a vos otorgavan a Valdemeder precarie, que lo escrivió al dicho Françisco. El qual dicho Françisco diz que informó al Arzobispo que Alfonso Díaz, por dar favor a ese monesterio e a Frey Johhan Vargas, que vos dio una heredad en Alixares que valía quatro mill doblas, e que non quería el dicho Alfonso Díaz dar logar al dicho Françisco por rruego del dicho señor Arçobispo. De lo qual diz quel dicho señor ovo mucho enojo e culpó mucho al dicho Alfonso Díaz. Lo qual sabido por el dicho Alfonso Díaz, e sabido asimesmo que a vos non plazía rresçebir la dicha heredad precarie, ovo dello plazer, e por rreparar la rrelación que avía fecho el dicho Françisco, ordenó e tovo manera que se ordenase de rrevocar el precarie, e todos los otros medios mandando nuevamente prender e executar. Lo qual, segund me juró, se fizo más por neçesidad que por voluntad, ca él, en quanto muestra, ha grand devoçión a esa santa casa. Agora, señor, viniendo al fecho, e tomado lo suso dicho por fundamento, e rrogándome que fuese secreto, dándome liçençia que a vuestra merçed lo escriviese, él me dio por consejo que hablase con el doctor sobre ello en çierta forma, e que non dubdava que se faría lo que a mí ploguiese. Pero, señor, dize, para este negoçio venir a mayor honrra vuestra e mayor firmeza e más sin escándalos, e por evitar murmuraciones de otros que laborant eodem morbo, e otrosí por contrastar la rrelación que faze el dicho Françisco, que lo mejor e más sano es que enbiedes al Arçobispo, e que vos quexedes que vos desposeen de lo que mucho tienpo ha poseedes, sin vos dar logar de audiènçia e que mostredes quexa del dicho Alfonso Díaz; e que trabajedes por aver una carta del dicho señor Arçobispo para el conçejo, rrogándoles e mandándoles que se aya con vos commo se ovieron sus antecesores, e que non fagan novedades. E dize que por simple carta que venga, que él terná manera commo se faga lo que cunpla al monesterio, pero dize que el que fuere deve ver la carta que troxere ante que la presente. A lo qual yo le rrespondí que me paresçió que él dezía bien, pero que podría ser que el Arçobispo non daría tal carta por la enformación que ha avido; e otrosí que mi venida avía aprovechado poco, pues ningund fruto non fazia. A lo qual rrespondió que antes quel dicho señor non diese tal carta, e él fuese dello avisado secretamente, que él certificaría de dar medio qual a mí ploguiese, e que se pornía a toda aventura sobre ello; e que, porque se conosçiese que yo fazia algund fruto, que él ternía manera que sobreyesen prendas e otras novedades de aquí a un tienpo çierto, e fasta que se viesse por justiçia. E señor, este partido postrimero me paresçió bien e cosa rrazonable, aunque él dize que si yo non so contento, que a toda aventura se porná por me conplazer. En conclusión quedó que yo lo escriviese todo a nuestra merçed, e que se dilatase la fabla con el conçejo fasta saber lo que más vos plaze. Por tanto, señor, cunple que veades lo suso escrito e la otra

carta que vos enbié con vuestros súbditos, e me escrivades vuestro acuerdo e la manera que se deve tener en ello, en manera quel mensajeros anden de día e de noche, ca çertificovos, señor, que esta villa arde más quel fuego, e que non fallo folgança en parte alguna. E señor, mandad a los que vieren esta carta e la otra que guarden de todo secreto. E manténgavos Dios. De Talavera, xv de jullio.

Vester servitor Ferdinandus.

[Legajo 55]

28

1427, Enero, 8.

Ocaña.

De Juan Ramírez de Toledo al Prior de Guadalupe.

Señor,

Vuestro servidor Johan Ramírez de Toledo beso vuestras manos e me enbío encomendar en vuestras santas e devotas oraçiones, commo a señor a quien so tenuto servir e ser mandado. A la qual, señor, plega saber que enbío a vuestra merçed una çedula de vuestro servidor el Arçediano, mi señor e mi hermano, por la qual en efecto vuestra merçed verá que él enbía a suplicar a vuestra merçed dos cosas: la una que mande rrecudir con la plata que en esa santa casa está dela señora Reina de Aragón, que a él fue enpeñada, a mí o a quien yo allá enbiaré; e la otra que él enbía a suplicar a vuestra merçed por una çamarra, segund vuestra merçed más plenariamente por la dicha su letra verá. Sobre lo qual, señor, yo enbié allá a vuestra merçed a Ferrand Sánchez de Guadalupe, mi criado. Suplico a vuestra merçed que le mande dar rrecabdo, porque yo pueda enbiar la dicha plata a la dicha señora Reina, lo qual, señor, vos terné en singular merçed. E señor, yo so aquí venido a Ocaña a purgatorio por feneçer mis cuentas del tienpo de la secrestación. Suplico a vuestra merçed que, si en algunas cosas le puedo servir, que me enbíe mandar con fiuz[i]a commo a uno de sus servidores. E señor, Dios por su santa merçed conserve vuestro estado por muchos tienpos e buenos a su serviçio. Scripta en Ocaña, ocho días de enero, año del naçimiento del nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e veinte e siete años.

Vuestro servidor Juan Ramírez.

[Legajo 63]

29

[1427], Enero, 9.

Del Sodeán de Talavera al Prior de Guadalupe.

Señor,

Vuestro servidor el Sodeán de Talavera beso vuestras manos e me encomiendo en vuestra merçed. A la qual plega saber que mi señor el Arçediano de Niebla me enbía mandar que dé toda esa plata que vuestra merçed tiene de mi señora la Reina doña Leonor a Juan Ramírez o a quien él ma[n]dare. E mándamela dar a Ferrand Sánchez, segund vuestra merçed verá por las

letras quel dicho señor Arçediano e Juan Ramírez me enbían. Señor, suplico a vuestra merçed que le plega mandar dar la dicha plata al dicho Ferrand Sánchez, en lo qual vuestra señoría me fará mucho bien e merçed. Ca yo fuera acá, salvo porque plogo a Dios atarme con esta fazienda buena del bachiller. Señor, manténgavos Dios. Scripta nueve días de enero.

Eius reverendi domini servitor et capellanus,

Alfonso.

[Legajo 63]

30

[1427?], Enero, 25.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Fray Johan,

Una vuestra letra rresçebí con Alfonso de Guadalupe, e mucho vos tengo en gracia lo en ella contenido, e el buen rrecabdo que pusistes en las cosas que vos enbié rrogar e encomendar. E después rresçebí otra carta vuestra con un onbre vuestro, portador dela presente, e los çapatos e destrales e limas e çera, lo qual vos tengo en mucha gracia. E bien podrá yo dezir lo que dize el refrán: vos a dar, e yo a tomar, veamos quién atusará más.

Otrosí plógome porque vos ofresçedes de desechar la pereza en me escribir, lo qual yo rreputaré a consolación, segund los trabajos del tiempo.

Otrosí entendí lo que me escrivistes cerca de la limosna fecha por la Condesa de Ledesma, e del buen motivo de nuestro padre señor en despender aquel dinero en cosas loables e fructuosas a Dios e al mundo. E vi la materia e el memorial çerca de los brocados que demandedes. E sabed que yo fize luego buscar por quantas partes pude, e non pude fallar rrastro que en esta cibdad oviese una vara de azeituní brocado para se vender, de una color nin de otra. E en verdad, segund los tienpos suçeden e han suçedido, yo dubdo si en Valençia se fallase tan presto commo solía. Pero si mandaredes que escriba a Valençia, enbiadme nueva información de todo lo que vos plazerá, e con el primer mercader que allá fuere yo escribiré de guisa que ayamos prestamente rrecabdo si se fallare. E yo vos enbió la materia e el memorial que me enbió Fray Gonçalo porque veades si queredes en ello emendar e inovar mientras se falla mercader çierto que allá vaya. Ca sabed que ellos van pocos e de tarde en tarde.

Otrosí, Frey Joha[n] señor, sabed que, estando congoxado porque non se fallava rrecabdo deste negoçio, ove a mi poder por vía de enpeñamiento honze varas de azeituní cremisín brocado de los fermosos e más anchos que yo bi. E en quanto yo puedo saber e sentir ello costó en Valençia a çinquenta florines la alva (que es tamaña o algund poco minor commo la vara toledana, pero las dichas honze varas son de vara justa). E porque la cosa es tal que se puede bien vender por justo presçio, acordé de vos enbiar las dichas honze varas de cremesín brocado con el dicho vuestro onbre, el qual las lieva e vos las dará; e va en dos pieças por meitad, tan grande la una commo

la otra. E señaladamente yo acordé de vos lo enbiar porque yo sope que un mercader * lonbardo que llaman Domenego Bustique, el qual está en la corte, tiene otras honze varas semejantes del dicho paño, e creo que se podrían aver por rrazonable prescio, por ende ved bien en ello. E si allá ay coraçones e cabdal para honrrar a nuestra señora Santa María, parésceme que es mejor emplear el dinero en tal rropa commo ésta que non de la materia; e que si el paño de la dicha materia allá apresciades en veinte o veinte e dos florines, que non es sin rrazón que apresciades esto en cient florines la vara, quanto más que es más ancho el otro que los paños acostunbrados. E si en ello acordaredes, e oviéredes coraçones e cabdal, yo trabajaré por aver las dichas honze varas del dicho Domenego al mejor prescio que yo podré. E ellas avidas, yo terné manera que estas otras honze varas que vos yo enbío ayades a mejor ventaja. E si non lo acordaredes, guardadme allá estas dichas honze varas, e escrividme la manera que vos plaze que yo tenga en lo uno e en lo otro, que yo lo faré muy de grado. E non me culpedes porque escribo «si avedes coraçones». Ca yo bien conosco vuestro coraçón, e el mío non es diforme nin será del vuestro. E señaladamente sed çierto que, a mi juizio, qualquier rreligioso es culpable si pone dubda en la munificençia de nuestro señor; e en caso que otros rreligiosos dubdasen, non debía dubdar rreligioso desa santa casa, nin devía aver por grave de enpeñar un día toda la casa por honrrar a Santa María, nin tanpoco devía dubdar que, aunque todo se enpeñase en un día en esto ⁺, o en fazer estanco o otras cosas que con buena entençión se fiziesen, que Dios daría luego con que todo se conpliese, a aun çiento por uno. E con todo esto, demando perdón si escribo excesivamente, aunque deveades pensar que lo escribo con buena voluntad.

Otrosí, a lo que dezides que Alfonso Alvarez mi primo tracta en este negoçio e sus fazedores, sabed que en tienpo pasado muchos se entremetían en Castilla en paños de oro, pero agora tengo que a todas partes ay pocos. E con todo eso, yo escriviera luego sobre ello, salvo porque quiero antes saber lo que acordaredes en este paño que vos enbío. E parad bien mientes en él, tanto faredes de veinte varas deste paño commo de veinte e çinco o veinte e seis de lo acostunbrado, en caso que las lavores se fallasen tan grandes e tan anchas en lo angosto, lo que dubdo. Otras cosas non ocurren, salvo que me rrecomiendo a todos los hermanos e señores çient mill vezes, e Frey Pedro de Solís non se olvide, al qual vos plega dezir que non me quiero desculpar del Breviario, porque está en verdad que non han çesado por falta de voluntad nin de diligençia, pero nin lo he podido aver fasta aquí en Castilla, nin de Aragón, aunque aquí bien se fallava uno, pero era tan menudo que entendí que non conplía.

Otrosí mucho me rrecomiendo a mi muy devoto señor Fray Pedro de

* *Tachado*: o.

+ *MS*: en esto en esto.

Palencia, vuestro hermano, al qual vos plega dezir que yo non olvidé lo que me escrivió çerca del libro *De Quasibus Illustrium Birorum*. El qual a la sazón yo tenía prestado al alcalde Gonçalo Ferrández, e después tornó-melo; e tantos loores me dixo de aquel libro e de su buen estilo que ove de dexar todo el estudio de los otros libros e darme a él. E de fecho, yo so mui contento del dicho libro e de su manera. E por eso dezidle que non ge lo enbió nin podría buenamente partirlo de mí, pero que está algund poco errado, así commo dizen que está el que allá tenedes, e por ende que le rruego yo que suplique a nuestro padre que le dé liçencia que me enbíe el que allá tenedes para corregir este mío, ca de dos errados muchas vezes se corrige el uno, o amos a dos. E por ventura podía ser, si la caridad en mí abundase, e a la cabeça non me fiziera mal, o fallare algund buen escrivano que escriviera las correctiones, se corregirá asimesmo el vuestro, e él corregido, enbiárvoslo he. E a lo menos sea çierto que ge lo enbiaré corregido o le enbiaré amos a dos con que lo corrija.

Asimesmo vos plega rrecomendarme a Frey Luis, e dezidle que yo non dexo de escrivirle por falta de voluntad, mas porque ya me fago pesado de escrivir de mi mano, e la vista me va fallaçiendo así commo a vos, e non tengo nin puedo aver escrivano de latín que me escriviera commo yo querría; e por ende que aya paciencia. E quando non curare, yo le enbiaré tantas cartas e tan luengas que él se enojará. E cerca del libro que me enbió demandar, * plégavos dezirle que él e todos vosotros fezistes mal de rogar tan afectuosamente a Dios que me diese salud; ca pues, mediante vuestras oraçiones, me va esfuerçando algund tanto mi cabeça e yo comienço a estudiar, que non me fatarían todos los libros del mundo, nin farían tan buen barato dellos commo fasta aquí fazían. E por ende que se torne a su culpa si yo me fago escaso de prestar libros, pero con todo eso, si Dios me da salud, yo entiendo ir allá alguna parte de la quaresma, e entonçe yo lo llevaré comigo para que se aproveche dél en tanto que allá estoviere. Por ende, si Dios aderesçare mi ida, fazed de graçia que falle buenas truchas en el estanco; aunque después que de allá partí, yo he comido pocas vezes pescado, que me faze grand daño.

Otrosí entendí lo que me escrivistes cerca del poco vino que ovistes, e bien so çierto, segund me escrivistes, que Dios non vos fallaçerá. E sabed que yo, o porque lo acarreo el tiempo o la fortuna, o por tener que fazer, ençerré ogaño algund vino más de quanto avía menester para mi casa. E bien creo que vos podré acorrer con quatrocientas o quinientas atinajas sin fazer mengua a mí, en esta guisa: en Ajofrín dosientas, e en Yepes çiento, e las otras çiento donde Dios quisier. E este vino es blanco, ca tinto non lo he. E está todo agora mui bueno, pero dízenme que es mejor que enbiedes por ello después de soterrado que agora, lo qual vernía al mes de mayo; por ende ved en ello, e fazed cuenta de las dichas quatrocientas o quinientas

* *Tachado*: dezidle

tinajas, e enbiad por ellas quando vos plazerá; pero enbiádmelo dezir diez o doze días antes, porque yo faga tener presto quien dé rrecabdo, quier esté yo en Toledo, o quier non. E la santa trinidad sea en vuestra guarda. A xxv de enero.

Vester totus ut frater, Ferdinandus
Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

31

[1427?], Marzo, 13.

Del Arçediano a Fray Juan de Corral.

Señor Fray Johan,

A nuestro padre señor el Prior avía escripto dos días ha quexándome porque non me aviades rrespondido a la carta que vos enbié sobre rrazón del paño de oro que me enbiastes encomendar *. E a lo que dezides que non podedes conprar de tan grand preščio paño, e que vos busque otro de más barato, ya vos escriví que aquí non lo ay; si vos plaze que enbie a Valencia, o a la corte, enbiadme nuevamente por escripto vuestra entinçión bien declarada, e porné en ello mi diligençia con buena voluntad.

Otrosí çerca del vino, ya vos enbié dezir que acá dizen que es mejor que esté soterrado commo está, o en sus cuevas fasta el mes de junio, e de fecho ya es soterrado el vino en Ajofrín e en Yepes trasegado, e dizen que non es tiempo de lo cargar fasta el dicho tiempo para que sea el vino bueno. Por ende, ved si vos plazerá enbiar luego por ello; esto sea commo a vos plazerá, ca toda ora que enbiaredes está e estará presto, segund e por la forma que vos escriví.

Otrosí sabed que ha un mes o más que partió de aquí Alfonso Gigante para Sevilla, e mandéle venir por ende porque avía de fablar con vos algunas cosas que a mí cunplían, e será rrazón que fuese ya venido diez o doze días ha. So maravillado en que tarde, e vos en esta carta non fazedes mençión dél. Ruégovos que me enbiedes dezir lo que dél sopiéredes.

Otrosí a vuestro hermano mi devoto señor me mucho rrecomiendo. Al qual vos plega dezir que por el bolliçio que allades que anda en esa tierra, e por otras rrazones, e otrosí por fazer verdadero a nuestro padre señor el Prior, dubdo si podré ir allá esta quaresma. Por ende que le rruego yo que suplique al dicho señor Prior que me mande prestar el libro *De Casibus* et cétera. Otras cosas non ocorren, salvo que me rrecomiendo a todos los señores e hermanos. E la santa trinidad sea en vuestra guarda. A xiiij de março.

Vester totus ut frater, Ferdinandus
Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

* *Añadido después a pie de página:* e agora rreçebí vuestra rrespuesta con que ove plazer.

[1427], Septiembre, 30.

Madrid,

Del Arcediano al Prior de Guadalupe.

Señor,

Ya sabedes el negoçio de mi hermano, sobre lo qual e otras cosas yo vo a la corte; e espero en Dios que ello se despachará commo cunple a mi honor e a la de mi hermano. E creo, señor, que sería bien que yo toviese algund dinero en la mano, e dixiéronme que vuestra merçed tiene dinero suyo. Pídovos por merçed que non dubdedes de me lo enbiar luego con Johan Gonçález mi primo, portador dela presente, o con Bartolomé Rodríguez, o con ambos a dos; ca yo faré al dicho mi hermano que se contente que yo lo aya rreçebido. E si a él non plugiere dello, yo vos lo rrestituiré toda ora que me lo demandedes o enbiedes demandar. Ca mucho conplirá tener en mi mano çinco o seis mill florines para dar bueno e presto fin en este negoçio. E porque el caso es tal, e yo me vo de camino, dexo de alargar. E manténgavos Dios. Scripta en Madrid, postrimero día de setienbre.

Vester totus humilis et devotud servitor

Ferdinandus Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

[1427], Octubre, 8.

Fuentepelayo.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe.

Señor,

Este otro día vos escriví desde Madrid, e después acá se han rrecresçido otras novedades. Pídovos por merçed que non vos maravillades nin vos enojedes por cosa que oyades; ca el mundo es tal que el que mejor lo sirve más pena le da, segund mejor sabe vuestra merçed. Solamente vos suplico que rroguedes a Dios que me dé paçiençia, e que me doble la pena si yo lo meresco — a los onbres, es verdad, que a Dios meresco mucho más. E yo, señor, venía dispuesto que, librando algo destos fechos, señaladamente de mi hermano, que iría a ver esa casa, porque lo tengo prometido, commo vuestra merçed sabe; pero segund veo la maldad del mundo, yo creo que libraré poco o nada. E porque el mundo non sabe la verdad, e commo dize Boeçio, que el mal que los onbres han se presume que lo meresçen, yo non andaría por Castilla ni estaría en ella, antes sagudiré mis çapatos della et cétera. Por tanto, señor, de aquí vos pido liçençia e demando que dispensedes conmigo o me comutedes el voto, por manera que ya tengo pena en el cuerpo non aya pena en el alma; lo qual vos terné en mucha merçed. Pero seed çierto que si en qualquier manera libro estos fechos de mi hermano, que non partiré deste rreino fasta que vos vea.

Otrosí ya vos escriví que pensava que avría menester dineros, e aun así lo pienso, pero he pensado que non cunple que vengan acá. Por ende pídovos por merçed que, non enbargante lo por mí scripto, que mandedes recoger ende quanto dinéro pudiere ser; e dezid que vos, señor, tomaredes cargo de me lo enbiar, pero non me lo enbiedes nin mandedes rrecodir con ello a persona del mundo, salvo a mí o a mi hermano. E commoquier, señor, que estas cosas non son de vuestra profesin, pero el caso e el tiempo me requiere sallir de términos; ca yo me maravillo, señor, cómo me queda seso, veyendo lo que veo. E manténgavos Dios. Scripta en Fuentepelayo, viij de octubre.

Vester totus humilis et devotus servitor,
Ferdinandus Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

34

1427, Octubre, 8.

De Juan Ramírez de Toledo a Fran Juan de Corral. [Albalá]

Yo Johan Ramírez de Toledo, hermano del Arçediano de Niebla, otorgo e conosco que rresçebí de vos Fray Johan de Corral, presbítero professo del monesterio de Sancta María de Guadalupe, dozientas e ochenta e seis doblas valadís, en que fallaçieron veinte e tres granos; e más doze coronas, en que fallaçieron diez e seis granos; e más seisçientos e ochenta e ocho florines de oro del cuño de Aragón, en que fallaçieron al peso de çinquenta florines cada peso quatro florines e medio, e otrosí fallaçieron más çiento e tres granos. (Entre los quales florines avía un florín e medio dubdosos). Las quales dichas doblas e coronas e florines vos dio en guarda e depósito por mi mandado Alfonso López, escrivano, mi criado. E otrosí rresçebí más çinco costajelos llenos de blancas, çerrados e sellados, en que ay çinquenta mill maravedís segund e en la manera que vos los dio e puso en vuestra guarda e encomienda por mi mandado Bartolomé Rodríguez de la Serradilla, escrivano de nuestro señor el Rey, mi criado. De las quales dichas doblas e coronas e florines, e çinco costalejos llenos de blancas, commo dicho es, me otorgo de vos por bien pagado e entregado a toda mi voluntad. Por quanto conosco que distes e entregastes todo lo sobredicho en la manera que dicha es a Johan Gonçález de Toledo, primo del dicho Arçediano e mío, e al dicho Bartolomé Rodríguez, escrivano, mi criado, para que los levasen al dicho Arçediano mi hermano. E sobre esto que dicho es, rrenunçio la excepci3n dela pecunia non contada, e las leyes que fablan en la dicha rraz3n, e todas las otras leyes e derechos de que podría aprovechar para ir o venir contra e sobre lo que dicho es, o sobre qualquier cosa o parte dello. E porque esto es verdat e non venga en dubda, escreví aquí mi nonbre. Fecho ocho días del mes de octubre, año del nascimiento del nuestro salvador Jhesu Christo de mill e quatroçientos e veinte e siete años.

Juan Ramírez.

[Legajo 55]

1428, Octubre, 19.

De Diego Alfonso de Palma a Fray Gómez. [Albalá. Autógrafo]

Yo Diego Alfonso de Palma, criado e procurador que so de mi señor el Arçediano de Niebla, otorgo e conosco que rrescebí de vos, Fray Gómez, fraile del monesterio de Santa María de Guadalupe, diez florines de buen oro e de justo peso, los quales dichos diez florines me vos diestes por Frey Gonçalo, Prior del dicho monesterio, por quanto los ovo prestado el dicho señor Arçediano en Valençia a Fray Diego de Sevilla, fijo del thesorero Nicolás Martínez, fraile del dicho monesterio. E por este alvalá en el dicho nonbre me otorgo por contento de los dichos diez florines realmente e con efecto. Fecho diez e nueve días de octubr, año del señor de mill e quatroçientos e veinte e ocho años.

Diego Alfonso.

[Legajo 55]

[1429?], Diciembre, 10.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Frey Johan,

Ya vos escriví que mi hermano estava en grand menester de alguna plata e oro para conplir con el Condestable e con otros, rogándovos que lo fiziésedes conprar, lo que a mano veniese, al mejor preçio que pudiésedes, e que yo vos enbiaría prestamente moneda para ello, e para lo que mi hermano vos deve. Pídvos de gracia que non se vos olvide. E porque esta semana vos escriví con un moço mío, dexo de alargar. Plégavos de rrecomendarme a nuestro padre señor el Prior, e a todos los hermanos e señores desa santa casa. E la santa trinidad sea vuestra guarda. Escripta diez días de dezienbre.

Vester Ferdinandus
Archidiaconus de Niebla.

* Enbiadme dezir si están sacados los traslados de los privilejos e otorgadas las cartas de pago. E enbiádmelo todo con Juan de Avila quando venga, porque yo vea si está bien fecho.

[Legajo 55]

* Este párrafo es autógrafo del Arcediano.

[1429?], Diciembre, 14.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Frey Johan,

Sabed que oy parte de aquí mi capellán para Toledo por fazer traer los libros, e creo que al más tardar serán aquí el lunes o el martes ante de pascua. E por algunas rrazones non los entiendo enbiar en mis azémilas; por ende, aunque esa santa casa sienta nuevos trabajos por mí, pídivos de gracia que lo comportedes con todo lo pasado, e que enbiedes tres azémilas con un onbre fiable, en manera que sean conmigo al más tardar el miércoles antes de pascua, porque puedan tornar allá el sábado ante de pascua. E en esto cunple que pongades la vuestra diligençia acostunbrada. Plégavos de rrecomendarme a nuestro padre señor el Prior e a todos esos señores e hermanos. E dezid a vuestro hermano que aperçiba los ojos e candelas, que por mengua de libros non quedará de estudiar. E la santa trinidad sea vuestra guarda. Escripta quatorze de dezienbre.

Otrosí los setenta e tres mill maravedís que vos presté son ya vuestros; por ende, mandadme enbiar la carta que enbió mi hermano a nuestro padre, e eso mesmo los treslados delos privillejos [e] las cartas de pago en la forma que vos escriví. E la çamarra luenga demanda mi hermano si es fecha.

Vester totus ut frater, Ferdinandus

Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

[1429?, Diciembre, 14]

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Frey Johan,

Sabed que la rrazón porque enbió por las tres azémilas en mi carta contenidas, demás de la voluntad de enbiarvos los libros, es porque cunple que me enbiedes nueve talegones de moneda en las dichas azémilas, porque los he menester, e que sean conmigo miércoles o jueves ante de pascua. E porque pudiesen sallir dende sin bolliçio, atrevíme a vos de vos dar cargo que me los enbiásedes en vuestras azémilas con vuestro onbre. E así rruégovos que los fagades partir e cargar secretamente, segund yo so çierto que vos lo sabredes fazer. E si allá non avedes menester a Johán de Avila, mandadle que se venga con ellas, e mandadles que duerman en El Vilar una noche e *que vengan otra a dórmir aquí. E pídivos por merçed que mandedes escojer los seis talegones aquellos que dize ençima Johán Duque, e los otros tres sean de los que vinieren a mano. E porque los talegones vernían peligrosos si non se enbolviesen en otra cosa, por ende pídivos

* *Tachado: o.*

por merçed que luego en punto mandedes fazer sendas talegas de xerga en que pueda entrar cada talegón, e vengan enbueltos e liados. E lo que costare la xerga, ponedlo en vuestra cuenta comigo, que quiero dezir que lo pidades con todo lo otro. E mandad al que veniere con la moneda que si caso será, e le preguntaren cúa es, que diga que es de Johan Ramírez, e que va faza Toledo. E en esto non quiero más alargar, ca yo so çierto que non avedes menester mucha predicación para tan poco fazimiento. Escripta ut supra.

Vester Ferdinandus Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

39

[1429?], Diciembre, 21.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Frey Johan,

Sabed que rreçebí vuestros dones, así los que enbié demandar commo otros; plega a nuestro señor dar tienpo e sosiego de coraçón en que yo pueda servir a esa santa casa e a vos tantos trabajos commo por mí de cada días tomades. Otrosí rreçebí los treslados de los privilejos e la çamarra del cohecho para mi hermano, de que vos fago muchas gracias. E del otro cohecho que demandades en trueco deste, en que dezides que vos acorra mi hermano con los diez mill maravedís que avedes de aver el año que viene en las alcabalas de Trujillo, sabed que este cohecho non ha lugar de presente, por quanto aun non sabemos si quedará rrecabdador de Plazença mi hermano. Pero, quede o non, todo tienpo que ayades menester esos dineros o más, enbiádmelo dezir e yo daré manera commo seades acorrido. E yo vos rruego que, mientras yo oviere pudiere aver dineros, que non sufrades neçesidad nin vergüeña de otro; ca assaz poca gracia vos faré de enprestarvos de un tienpo a otro lo que yo oviere escusado. Otrosí, en rrazón delos moldes, quando los oviere menester, yo enbiaré por ellos. Otrosí, allá enbí çiertos libros en que se recree e deleite Frey Pedro, vuestro hermano, e los otros a quien dará nuestro padre liçença; pídivos de gracia que sean bien guardados, ca más los preçio, aunque poco leo en ellos, que todo quanto he. Otrosí ya vos escreví que oviédeses algund oro o plata, porque mi hermano está en grand menester dello; pídivos de gracia que non lo olvidedes, aunque vos encarescades una blanca más de lo que soledes en cada florín o en cada dobla, lo qual vos terné en mucha gracia. E a todos los señores e hermanos vos suplico que me rrecomendedes, e non se vos olviden Frey Johán de Berrio, e Frey Rodrigo de Sevilla, e vuestro Frey Alfonso de Çamora. E mi sobrino e toda la familia se vos mucho encomienden. E la santa trinidad sea vuestra guarda. Escripta veinte e un días de dezienbre.

Vester totus ut frater, Ferdinandus

Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

[1430?], Enero, 24.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Frey Johan,

*Esta se... me dezir si vos llegaron, e si son buenos, e si avede[s]... o man[era] de fazer más. Otrosí, enbiadme dezir si avedes avi... en grand menester dello. Otrosí yo estó acá en trato de aver... pídovo[s] de gracia que, quando vagaren vuestras azémilas e les mandedes venir por... [encomend]ados en ellas nueve talegonos de moneda, e rretened en vos los dos [talegonos]... fincarán porque si vos viéredes en menester, que vos podades aprovechar dellos. E perdonadme porque pongo en tales trabajos a vos e al monesterio, e non pensedes que lo fago por escaseza de enbiar azémilas o alquilarlas, ca bien podredes entender que non lo fago salvo porque venga más secretamente. Otrosí non se vos olviden las çarandas, si son fechas. E allá va Johan de Avila e si antes que él parta podredes desenpachar las azémilas, será mejor porque él venga con ellas, e si non, desenpachadlas quando pudiéredes, ca non es tanta la priesa.

Otrosí pídivos de gracia que me enbiedes dezir si se paga Frey Pedro, vuestro hermano, de mis libros, e si quiere que le enbíc más. Al qual, e a todos los otros señores e hermanos mucho vos plega de rrecomendarme.

Otrosí pídivos de gracia que me enbiedes dezir si es acabado de escribir el *Speculum Laicorum* e las *Partes* para mi sobrino, el qual e su padre mucho se vos rrecomiendan. E quando fueren acabados el dicho libro e *Partes*, pídivos por merçed que me lo enbiedes, e las *Partes* sean muy fermosas e de buena e gruesa letra. E la santa trinidad sea en vuestra guarda. Escripta veinte e quatro de enero.

Otrosí, si más de las tres azémilas me pudieredes enbiar otra, que sean quatro, rreputarvos he a graçia porque me trayan en ella un tendejón e otras cosas que dexó mi hermano en casa de Matheo Sánchez.

Vester totus ut frater Ferdinandus

Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

[1430?], Febrero, 3.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Fray Johan,

Resçebí vuestra carta, e mucho vos tengo en gracia vuestra buena voluntad en ella contenida, dela qual yo so bien cierto, e asimesmo la tan larga escriptura. Nuestro señor vos rresponda con su buen paraíso, e a mí dé gracia que lo sirva a esa santa casa e a vos.

* Los primeros renglones de esta carta están mutilados.

Otrosí çerca de los capachos, yo mandé fazer otros porque me dixo Alfonso Ferrández que aquéllos eran cortos, e luego que sean fechos vos los enbiaré.

Otrosí çerca de la plata e del oro parésceme que fezistes bien en non curar dello.

Otrosí çerca de la culpa que me ponedes porque me enbié a escusar por demandar que me enbiásedes vuestras azémilas, yo confieso mi pecado e digo mi culpa, e creo que non es menester otra penitencia salvo vuestras rreprehensiones en vuestra carta contenidas, las quales yo ove plazer, e vos las rreçibo en mucha merçed.

Otrosí también quiero yo culpar a vos, porque me enbiastes las gracias por lo que vos escriví que detoviésedes dos talegones para vos socorrer dellos, si los oviésedes menester; ca segund mi voluntad e deseo, pues tantas gracias me dades por tan poca cosa, parésceme que so engañado con vos. Por ende conviene que çerca desde artículo digades vuestra culpa; e en penitencia vos mando que de aquí adelante non demandedes dinero prestado a los dese pueblo fasta que primeramente rrequerades a mí, e quando yo fuere rrequerido e non vos pudiere socorrer, estonçes demandad a ellos, o a quien quisiéredes.

Otrosí çerca de los libros que quería Fray Pedro, vuestro hermano, dezidle que Viçente moral non lo tengo, nin tanpoco lo que fallesçe del natural, pero Viçente estorial téngolo, e está en La Sesla, e yo lo cobraré e ge lo enbiaré, ése e otros libros buenos. E plégavos de rrecomendármelo mucho.

Otrosí Diego Ramírez, mi sobrino e vuestro servidor se vos rrecomienda, e vos da muchas gracias de vuestro trabajo en sus *Partes*, e vos suplica que las enbiedes. E asimesmo vos pido yo de gracia que pongades diligencia porque se acabe el *Espéculo Laicorum*.

Otrosí entendí lo que me escrivistes de las dehesas, e tengo en mucha merçed a nuestro padre e a vos porque non lo olvidastes. E todavía persevero en mi entención, ca mucho más querría tener diez mill maravedís de renta de dehesas que tener los dineros en el arca. E espeçialmente me alivié a vos lo suplicar porque, mediante vuestra administración, yo las pudiese aver sin trabajo. E visto lo por vos escripto çerca del preçio, o del valor de cada cosa, yo non sé nada en ello, salvo que siempre oí dezir que, mercándose dehesa por quinze mill que valga mill * de renta, que es buen barato, e que si llega la compra dela tal dehesa a veinte mill, que es cara. Pero, commo dicho he, çerca del preçio non fago dificultad, porque vos sabedes mejor la rrazón dello que yo. Solamente fago dificultad porque las dehesas que me escrivistes son en Cáceres, que es lexos dende, e a vos se fará trabajo de administrarlas, e a mí mucho más. Pero con todo eso, parésceme que non deveades dexar de comprar vuestro poco a poco, e fáganse los contratos al monesterio, e después, quando será tienpo, se traspasarán

* *Tachado*: que es b.

a mí. E todavía trabajad que las conpras sean lo más çerca de Guadalupe que ser puedan, o que sean çerca de otras dehesas o heredades vuestras.

Otrosí a mí pluguiera que detoviérades la moneda, pero pues la enbiastes, yo detove acá los seis talegones, e enbíovos los otros tres talegones, con que podades començar si alguna buena cosa salliere. E asimesmo vos enbío mill e quatroçientas doblas valadíes, lo qual todo di al dicho vuestro Alfonso Ferrández. E sed avisado que, si las doblas se ovieren a enplear, que valen en Toledo a ochenta e siete⁺ e más, e non se pueden aver. E por ende, sería mejor que estodiesen enpeñadas o en fieldad por un mes o por dos, ca en este tiempo yo vos podré enbiar assaz blancas, e aun dentro en Cáceres vos podré dar moneda assaz de aquí al fin de abril. E aun si tardásedes de conprar de aquí a un mes o dos, por ventura sería grand aventaja, ca podredes conprar, si mi hermano ha el ofiçio, commo creo que ará, forro de alcavala, e el vendedor faría mejor barato si vos obligásedes de pagar el alcavala; e yo ternía manera con mi hermano que non pagásedes cosa. E en conclusión, en caso que yo escrivo esto, todo lo dexo a vuestro juizio, segund más largamente fablé con el dicho Alfonso Ferrández.

Otras cosas non occorren, salvo que me rrecomiendo a todos vosotros. E la santa trinidad sea en vuestra guada. Escriptá tres días de febrero.

Otrosí quando se ovieren de contar los talegones, mandad guardar las cédulas que fallaren dentro, en las quales se contiene lo que ay en cada talegón, e mandad escrivir en cada cédula lo que sobró o menguó.

Vester totus ut frater, Ferdinandus
Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

42

[1430?], Marzo, 20.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral. [Autógrafa]

Señor Fray Johán,

Resçebí vuestra carta. E el tiempo es tal que non sabe onbre qual es lo mejor. E pues non se fizo la conpra desas dehesas, ayamos paçiencia fasta que Dios aderesçe en el tiempo et cétera.

Otrosí yo vos enbío con Fray Manuel prestados, para que vos aprovechedes dellos en vuestras nesçessidades, dos mill florines de cuento, e cient doblas valadíes de cuento et cétera. E la santa trinidad sea vuestra guarda. Scripta a xx de marzo.

Vester totus, Ferdinandus Archidiaconus
de Niebla.

[Legajo 55]

⁺ *Tachado*: seis.

[1431], Enero, 12.

Del Arcediano a Fray Laurencio y Fray Bartolomé.

Muy amados señores e hermanos,

Resçebí vuestra carta çerca del cativo que está en Granada. E segund los tienpos, maravilla es que se pue[e]da tractar quitamiento de cativo de una parte a otra. E çerca de lo qual, ya sabedes que yo vos dixee que ayudaría con quinientos maravedís, e agora vista vuestra carta, e por serviçio de Dios, a mí plaze de dar mill maravedís para ayuda a sacar el dicho cativo. E yo vos enbíó una çédula para mi señor e amigo Fray Johán de Corral, el qual vos lo dará. E pídivos de gracia que me encomendedes a todos los señores hermanos. La santa trinidad sea en vuestra guarda. Esçripta doze de enero.

Otrosí enbíovos rrespuesta delas cartas que enbiastes, por las quales se ovo de detener este onbre. Otrosí delos fechos de Johan del Castillo yo he escripto assaz a nuestro padre, e agora le esçribo. Plégavos de ordenar commo él sea emendado e cobre seso, e que yo todos tienpos pueda alcançar dél justia, et cétera.

Vester totus humilis et devotus
Ferdinandus Archidiaconus de Niebla.
[Legajo 55]

1431, Enero, 12.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Fray Johán,

Esta semana vos esçreví con Alfón Ferrández Gigante, e agora non ay cosa nueva, salvo que vos rruego que los mill maravedís que yo presté al dicho Alfonso Ferrández que los dedes a Fray Lorençio e al liçençiado, en limosna por ayuda a sacar un christiano cativo de tierra de moros. La santa trinidad sea en vuestra guarda. Scripta doze de enero, año del señor de mill e quatroçientos e treinta e un años.

Vester totus ut frater Ferdinandus
Archidiaconus de Niebla.
[Legajo 55]

[1431], Febrero, 21.

Del Arcediano al Prior de Guadalupe.

Señor,

Antes que partiese de Toledo, avía començado a esçrevir una carta rresponsiva a otra que ove de vuestra merçed con Johán Alfonso, vuestro aze-milero. E antes que fuese acabada, llegóme la nueva del grand peligro de mi hermano, e ove de partir muy de rrebato, por lo qual non la pude acabar.

Pero mandé a Diego de Madrid que vos la enbiase tal qual estava, e que vos escriviese de mi parte algunas cosas; bien creo que lo avrá fecho. Pero con todo eso, por descansar, e por ocupar vuestro entendimiento en saber de mis trabajos, escrivirvos he en la presente algo de mi proçeso.

Señor, sepa vuestra merçed que puede aver un mês que sonó en Toledo por viandantes que mi hermano estava en cama, e después ove algunas cartas de algunos desta corte, aunque non de él, notificándome eso mesmo. Por lo qual yo enbié a Palencia a vuestro criado Alfonso de Guadalupe, porque lo viese tan solamente de vista, e me levase nuevas. E el día que llegó a Palencia, que fue jueves primero día de febrero, el dicho mi hermano se començó a agraviar en tal manera que el viernes en la noche fue creído que era muerto. Por lo qual, Alfonso Alvarez, mi primo, e el doctor Diego Rodríguez mandaron al dicho Alfonso que partiese luego, e escriviénronme con él que viniese a poner rrecabdo en la fazienda, ca del cuerpo non avía esperança. El qual llegó a mí en tres días, lunes çinco días del dicho mes. El qual oído, yo partí luego el martes antes que amanesciese, con el plazer que pensar podedes, creyendo firmemente que el dicho mi hermano era muerto, e sabiendo que non avía ordenado nin dispuesto cosa de su fazienda nin de la mía, e sabiendo que ya nuestro señor el Rey lo avía mandado todo embargar. E commoquier que es verdad que yo me rrecomendé a la virgen Santa María, la qual nunca suele fallerçer a los tristes, yo non creía fallar a mi hermano bivo nin aver rreparo alguno en mis fechos, e solamente rogava a Dios que me guardase de peligro, ca ya de todo lo al non avía esperança alguna. E señor, viniendo así altercando con mi espíritu, ove algunos mensajeros por el camino, notificándome que el dicho mi hermano avía estado bien treinta oras sin hablar e sin sentimiento alguno, pero que después avía rresuçitado, e que iba mejorando. E enbiéronme consejar que, porque nuestro señor el Rey partía de Palencia, que me detoviese en algun lugar fasta que el dicho señor Rey sosegase en Medina, e que entre tanto se farían algunos pertrechos commo yo pudiese entrar en la corte a mi honrra. Por lo qual, aunque contra mi voluntad, me detove a media legua de Arévalo e en La Mejorada ocho días, disputando por mensajeros contados, unos idos e otros venidos, sobre la forma que se devía tener en mi entrada en la corte. E ninguna forma de las a mí dadas nunca me contentó, antes avía deliberado de ver a mi hermano en algund aldea, e tornarme a Toledo. E, señor, estando en aquesta deliberación, este viernes de mañana que agora pasó, que se contaron diez e seis días deste mes, ove un mensagero notificándome que mi hermano era tornado a morir, e que non avía esperança en su vida, pero si lo quería veer bivo, que bolase. Por lo qual, partí luego de Olmedo, e vine más en el aire que en la mula fasta aquí a Valladolid; e porque veades, señor, que los pensamientos de los inbres son todos nada, e que nuestro señor non desanpara a los que firmemente ponen sus fechos en su mano, sepa vuestra merçed que, yo llegando a Valladolid, salía nuestro señor el Rey e el Condestable, que caminaban para Tordesillas, e en tal lugar lo vi que non pude arredrarme por guisa

del mundo. E fue me forçado de ir a fazerle rreverença; e çertíficovos, señor, que el dicho señor Rey e el dicho señor Condeestable me fizieron tan buen rresçebimiento commo yo non sopiera a Dios demandarlo. E luego me despedí dellos e fue me a Cabeçón, do estava mi hermano, e llegué aviendo andado onze leguas sin comer e sin beber en espaçio de siete oras, e fallélo en tal disposición que yo non creí que podría bevir dos oras. El qual non veía nin conosçía nin fablava, e estava, a mi juizio, por la forma que suelen estar los epilénticos, e avía ya çerca de veinte oras que estava así, e duró después que yo llegué por aquella forma bien diez oras. E después plogo a Dios que començó a rretornar a su sentido, e fablar e conoscer, e dende acá, que ha çinco días, va de cada hora mejorando, aunque non fago cuenta de su mejoría fasta otros quinze días, por veer si le rrecude aquel acccidente a otros quinze días, commo rrecudió el otro. Ca si de tales accçidentes él es visitado, non ha cuerpo del mundo nin complisión que los pudiese mucho durar. El qual acccidente, señor, comiença commo manera de sueño pesado que quiere paresçer litargía, e así se continua fasta que rretorna. E fablando verdad con vos, señor, yo non conosco bien esta dolença por muchas rrazones que serían luengas de escrevir. E en conclusión, yo he acordado de estar acá estos quinze días, por veer commo proceda esta enfermedad, e otrosí por veer si le podría fazer ordenar alguno bien de su ánima, dando orden commo pague lo que deve, et cétera. E él de suyo non se comide, e aunque yo le he tocado por buenas maneras algo dello, en quanto puedo sentir fasta aquí, litus aratur. Ca dize que cree e piensa que nunca ha de morir, pero señor, yo faré lo mío; Dios faga lo suyo. Pídovos por Dios, señor que oredes e fagades oraçión sine intermisione porque este onbre faga lo que deve, e non muera a este mundo e al otro. Ca si por virtud de oraçiones este onbre non cobra seso, certíficovos que yo so desesperado dél e de su cuerpo e de su ánima, tanto que sería una cosa increíble et cétera. Lo qual, señor, vos terné en mucha merçed.

Otrosí señor, en mis fechos non se ha inovado cosa, salvo que este sábado que pasó yo vine aquí desde Cabeçón, e fize rreverença a todos los señores de la corte, que avían quedado aquí, e non avía ido otro con el Rey salvo el Condeestable. E todos me fezieron muy buena cara, e algunos me tentaron si me plazería continuar la corte, e que faría maravillas. E yo, señor, non tanto por la obligaçión que a vos fize, mas porque Dios me lo pone de cada día más firme en la voluntat, rrespondí e entiendo rresponder, con libre e alegre cara, que yo non negaré de fazer serviçio quando fuere menester, pero que mi entençión es de rreposar, e que non quiero más medrar nin más pechar, de lo qual están algunos maravillados et cétera.

Señor, todas estas cosas vos scrivo porque, assí commo yo descanso en las confiar a vuestra merçed, cansedes vos en las leer, e en rrogar a Dios que dé buen fin a mi venida.

Otrosí señor, después que aquí so. fablé con Alffonso Alvarez mi primo,

para que diese manera que toviédes vuestros * setenta e tres mill maravedís e yo ganase mis borseguís. E él me dixo con * mucha buena voluntad que ordenase qualquier provisión que yo quisiese, e que tal la faría librar. Sobre lo qual estove luego con mi hermano, e díxome que non era menester provisión ninguno; ca Pero Gonçalez Gigante vos avía llevado una buena provisión e sobrecarta en forma devida, e que aquello bastava. Pero señor, sed avisado de non fiar del rrecabdador nin del arrendador, nin les dar plazo alguno, en caso que vos fagan el más fuerte contracto que posible sea; ca, señor, non son todos Johan Ramírez et cétera. E si plazo les diédes, yo so quito de la fiança, e todavía pagaredes los borseguiles et cétera.

Otrosí, señor, yo acá non vos puedo fazer mucho serviçio, pero a todos vos rrecomiendo por la liçençia general que me distes, e todos han fecho e fazen buena cara, quanto más de que les rreuento e predico la escaseza de que comigo usastes, e la mala cara que me fezistes — espeçialmente la fatigaçión que mostrava en me agasajar e consolar e gobernar el buen esclarido + de Fray Pedro de Solís. Dios lo pague a todos e a él non olvide. E, señor, por quanto sabedes que dignus est mercenarius mercede sua, e porque so çierto que avredes avido algunos dolores por mis trabajos, espeçialmente con este hermano, e porque non [*sic*] entendades que, aunque non satisfaga, que a lo menos todavía es e será en mi memoria las obligaçiones que vos tengo, quiero e plázeme, por manera de memoria aquí, e non por manera de satisfaçión, que ayades vos e esa santa casa las concordanças de la Biblia que ende tenedes mías, e que sean vuestras propias, e de ese santo monesterio; ca, la verdad, aunque yo las tenía por una preçiosa joya, pero confío que más fructo farán en vuestro poder que en el mío. Rogad a Dios que me dé rreposito, e que faga algund fructo mi venida con esse § hermano; ca espero en Dios que nunca vos arrepentiredes del bien que ende me fezistes, e quando al non fuere, alo menos sed çierto que yo so e seré vuestro verdaderoregonero et cétera.

Otrosí señor, mi hermano con toda su flaqueza se vos mucho rrecomienda, e dize que le enbiedes el tributo que le devedes de su çamarra. Ca dize que la que le enbiastes poco ha que le era devido del año pasado. E dize e conseja que enbiedes dos çamarras a Alfonso Alvarez para él e para su muger, e otra para el thesorero Nicolás Martínez. Çerca desto, señor, faga vuestra merçed lo que le pluguiere e pudiere, pero sobre todo, a mí paresçe que devedes enbiar dos çamarras a Ferrand López e a su muger.

Otrosí, señor, aquí en Valladolid rresçebí una nuestra carta, e plógome porque se despacharon las graçias del Condeestable e del Comendador Mayor, e se vos despacharon aquellos bienes de aquel cavallero; para lo qual apro-

* *Tachado*: vos otros.

* *Tachado*: que en.

+ Palabra de lectura dudosa.

§ *Tachado*: vuestro.

vechó bien la vuestra diligencia non acostumbrada et cétera. Otrosí, señor, por yo non estar en Toledo non puedo entender en seer vuestro corredor en la venta de vuestras heredades de Ocaña. E nuestro amo Johán Ramírez todavía persevera en su porfía que non quiere comprar, nin tiene de qué et cétera. Nin tampoco por mi ausencia podrá aver dineros Alfonso Ferrández; ca, la verdad, non los tenía Diego de Madrid, nin aun para la obra non tiene. E por tanto, si falta fiziere mi ausencia, aved paciencia.

Otrosí, señor, cerca de nuestro negocio de Johán del Castillo, ya non sé qué vos escriba, salvo que me plaze bevir en todo trabajo e peligro por vos quitar ese sobrehueso. E ya vos escreví, antes que partiese de Toledo, el tracto que avía movido su negra dona, e a lo que yo avía condescendido. E si por aquella manera se podrá despachar este negocio, a mí parece que viene bien a él segund su ventura o locura. E andando el tienpo, e veyendo su arrepentimiento, yo faré con él assaz bondad de algo de eso que me deve. E si por esta vía non se desempacha, dé e entregue esas armas, e lo al que pudiere seer, e faga tal rrecabdo por lo rrestante que yo lo pueda prender cada que quisiere, e esto fecho, váyase con Dios do por bien toviere; ca yo non he voluntad de su compañía.

Otrosí, quanto toca a las injurias, yo las rremito por servicio de Dios, e por esta manera, señor, me parece que vos podredes desempachar luego dese onbre. E señor, pídovos por merced que luego que ayades ordenado la forma e conclusión deste negocio, me fagades enbiar todos los rrecabdos que contra él me quedarán porque si él tractare alguna rroindad, yo le pueda poner el freno rrazonable et cétera.

Otros cosas, señor, non ocurren, salvo que me rrecomiendo a vos e a todos esos mis señores. E a mí señor Fray Johán de Corral non escribo, pero ésta aya por suya. E manténgavos Dios. Scripta en Valladolid, veinte e un días de febrero.

Vester servitor Ferdinandus.

[Legajo 55]

[1431], Mayo, 6.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Fray Johán,

Esta semana esreví a nuestro padre señor el Prior, segund creo que avredes visto. E por mi negligencia en vos escrevir podeedes entender commo he memoria de los beneficios rrescebidos. Pero bien so cierto que por nobleza vuestra me conportaredes, echando más la culpa a la condición general dela humana natura que a mi singularidad. Por quanto al dicho señor escreví largo, non ocurre otra cosa, salvo que vos enbío con el portador una obligación con juramento que mi hermano tiene contra Gonçalo Ferrández de Sant Román, de çinquenta mill maravedís, e su poder vuestro

Blasco Domínguez para que los cobre, a fin que, ellos cobrados, vos ayades dellos los quatorze mill maravedís que vos deve mi hermano por el thesorero Nicolás Martínez, e los fincables que los dé a vos, para que los guardedes fasta que mi hermano vos escriba lo que avedes a fazer dellos. El qual mandamiento para el dicho Blasco Domínguez non enbío fasta que sepa que son cobrados. Por ende escrividle vos que ponga toda diligencia en los cobrar, e que vos los enbíe luego, e que vos le daredes saneamiento de Johan Ramírez. E si nescesario fuere, fazedle mostrar esta mi carta.

Otrosí, a Diego Ramírez e a los otros mis sobrinos non vos recomiendo porque so cierto que non es nescesario, pero bien me plazería saber por vuestra carta si están sanos, e si han medrado algo en la ciencia, e si el coxuelo sabe ya qué quiere dezir *amamus*, e si Juanico sabe deletrear, e si Diego Ramírez querría más estar acá que allá.

Otras cosas non ocurren, salvo que me rrecomiendo mucho a todos esos mis señores e hermanos. E vuestro hermano Fray Pedro de Palencia non se olvide; e a Fray Pedro de Solís dad disciplinas porque ha olvidado de poner diligencia en mi façisto, e en las otras cosas que le encomendé.

Acá ha avido asaz fablas con García Alvarez sobre la manera que tiene con vosotros, aunque fasta aquí, segund lo que muestra por la palabra, litus aratur. Pero todavía mi consejo es que perseveredes en pasiencia e en mucha virtud, ca más cuidado tiene Santa María de lo suyo que vosotros.

Otrosí, el portador dela presente, vuestro vasallo, ha estado acá conmigo algund tiempo, e ha dado de sí buen exenplo, e agora vase con deseo de su casa. Pídivos de gracia que lo ayades rrecomendado. Otrosí pido de gracia que me enbiedes rrespuesta de las cosas que *escreví en la carta que enbíe a nuestro padre.

Plégavos de dezir a Fray Lois que, segund lo que siento, ya non ha memoria del Arçediano. E la santa trinidad sea en vuestra guarda. Escripta vj de mayo.

Vester totus ut frater Ferdinandus Archidiaconus de Niebla.
[Legajo 55]

47

[1431], Mayo, 17.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Fray Johán,

Dos cartas vuestras rresçibí, la una con vuestro Alfonso Ferrández, e la otra con este onbre, portador de la presente. E en lo que toca a los maravedís que me devíades, de que en amas a dos fazedes mençión, e de la diligencia que pusiste en me lo pagar, yo rresçibo vuestra buena voluntad, aunque a mí non plogo dello, porque yo me los gastaré acá en cosas superfluas, e estudieran mejor en vuestro poder que non en el mío. E allá se

* *Tachado*: vo.

podiera aver con ellos oro más presto que acá, e aun yo pensava que así lo avriades vos feço; pero pues a vos plogo de lo fazer así [] so [] trevo. E yo ya rresçebí del dicho Alfonso Ferrández las setenta e un mill maravedís. E çerca de los otros quatorze mill fincables, de que dezides en la primera carta que yo avía rresçibido, e en la segunda dezides que Frey Bartolomé vos dixo que yo los avía de dar, sabed, señor, que el dicho Bartolomé, segundo paresçe, non entendió bien el caso. E al caso fue que el tesorero Nicolás Martínez sacó un libramiento dellos por tercios en mi hermano, e rrogó a mí que toviese con él manera que pagase o asegurase de pagar los dichos maravedís. E de fecho, el dicho mi hermano me dio un conoscimiento dellos, segurando los pagar a tienpo çierto. El qual yo dava al dicho Frey Bartolomé, e non lo quiso tomar, e porque le vi quexoso, e el tesorero Nicolás Martínez me aquexava, yo dixi al dicho Frey Bartolomé que non aquexase más al dicho tesorero, ca yo le asegurava de ge los pagar si mi hermano non los pagase. E después aquexé a mi hermano sobre ello quanto yo me sé, e después de muchas rrazones, e aun más verdaderamente fablando peleas, ove dél aquel rrecabdo que vos enbié, en la forma qual vos escriví, aunque es verdad que el dicho mi hermano todavía dixo que vos los enbiaría en florines safumados. E esto es el fecho de la verdad. Por ende, fazed poner diligencia en que se cobren aquellos dineros de Trogillo, e luego vos enbiaré el libramiento, e si non se cobraren, yo los pagaré segund lo aseguré. E escrivid a Velasco Domínguez que si non veniere Gonçalo Ferrández a la feria, que ponga embargo en los maravedís de la feria, o busque manera commo los dineros se cobren, pues ay juramento en la carta.

Otrosí señor, entendí lo que me escrivistes, çerca del oro que me avía de dar Andrés Alfonso. E sabed, señor, que yo non sé si he perdido la memoria, pero a mí non se mienbra que yo escriviese que, pues el oro acá andaba baxo, que non se trocasse; nin aun se me mienbra que por mi pensamiento tal cosa pasase. Pero, señor, bien se me mienbra que vos escriví, luego que aquí vine, que el oro andava acá baxo, e que avisava dello a vos e a Andrés Alfonso. Lo qual escriví porque así era verdad, e a fin que non diésedes allá lugar que encareçiese más * el oro de los preçios que yo dexé. E non lo escreví a fin que se dexase de trocar la moneda que allá dexé, quanto más que entre mí e el dicho Andrés Alfonso quedó el preçio concordado, e aunque baxase o subiese más el oro, yo non avía de aver más nin menos. E ya sabedes que quedó acordado que me diese la dobla a ochenta e siete, e el florín a çinquenta e tres, e la corona a ochenta e uno. Pero si, por yo nesçiamente aver escripto lo contrario, o por vos non parar bien mientes a mi carta, esto non deve así pasar, entre vos e él plégavos de trabajar commo yo aya el oro dela moneda que a él dexé, e aun de la moneda que vos toviéredes, si alguna vos sobrare, a los menores

* *Tachado*: allá.

preçios que podades, aunque sea algo más de lo que yo dexé concordado; ca yo he menester algund oro prestamente para algunas cosas que, desque se aya, sabredes. Lo qual vos terné en mucha gracia.

Otrosí, çerca del alcavala de la dehesa, ya sabedes que Pedro de Sevilla me aseguró de proveer en ello, e aun díxome que él tenía parte; pero ya non me maravillo que los onbres digan uno e fagan otro. E yo vos enbí mi carta para él; mandad ge la dar, e si non quisiere proveer en ello, abenid vos lo mejor que pudiéredes, e yo lo quiero pagar.

Otrosí, téngovos en mucha gracia lo que me escrivistes de mis sobrinos, e bien avré plazer que les mandedes dar algunas rropillas bien fechas e de comunal paño a ellos e a su maestro, e lo que costare escrividlo en vuestras tablas, ca pagase ha por tienpo. E eso mesmo vos tengo en mucha gracia lo que me escrivistes del façistor e xaras e otras cosas. E a todos esos mis señores mucho me rrecomiendo, e dezid a mi señor Fray Pedro de Solís que non rreçibí carta suya, aunque nuestro padre me escribe que me la enbiava. E por non vos enojar, non quiero alargar. E la santa trinidad sea vuestra guarda. A xvij de mayo.

Vester totus ut frater Ferdinandus.

[Legajo 55]

48

[1431], Junio, 1.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Fray Johán,

Con un onbre pocos días ha vos escreví de commo avía rreçebido los setenta e un mill maravedís que me enbiastes con Alfonso Ferrández, e escrevívos otras cosas. E por ende non curo de rreplacar, salvo que vos pido de graçia que, pues acá avedes de enbiar azémilas, que me enbiedes una çeranda o dos de çerner tierra, que sean bien fechas e bien rrezia la xara dellas, e eso mesmo media dozena de jarros de cuero, que sean mayores que los otros que me distes, que quepa cada uno a lo menos medio açunbre, lo qual vos terné en mucha graçia. E porque allá va el liçe[n]çiado a estos otros hermanos, que vos farán relación de mí, non alargo. E mucho me rrecomiendo a todos los señores e hermanos, e Fray Pedro de Palençia e Fray Pedro de Solís non se olviden. E dezid a Fray Lois que ya esto enojado en veer sus cartas a menudo et cétera. E la santa trinidad sea en vuestra guarda. Escripta primero día de junio.

Vester totus ut frater, Ferdinandus

Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

[1431], Junio, 10.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Fray Johán,

Con Alfonso Ferrández vos escriví, e agora non tengo en qué alongar, salvo que vos pido de gracia, si Andrés Alfonso non ha trocado los diez e nueve mill maravedís en oro, que vos plega de me los enbiar quando acá oviéredes de enbiar azémilas; e si ha trocado algunos, enbiadme lo que trocó, e lo otro en blancas. E si Johán González Alfandari vos ha pagado lo que me deve, enbiádmelo. E si los quatorze mill maravedís se cobraron en Trogillo, o los çinquenta mill maravedís, enbiádmelo dezir, e enbiarvos he rrecabdo para que vos los den todos. E si vos querrá dar los quatorze mill maravedís por libramiento, enbiádmelos, ca todos los he menester. De lo qual vos fuestes causa, ca si vos non me enbiáredes los setenta e un mill maravedís, yo non me estendiera tanto commo me he estendido; ca ya sabedes que dize el rreflán que hazina faze pecar, ett cétera. E a nuestro padre señor mucho me rrecomiendo, e a todos los señores e hermanos. E la santa trinidad sea en vuestra guarda. Escripta diez de junio.

Vester Ferdinandus.

[Legajo 55]

1431, Junio, 22.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Fray Johán,

Con Alfonso Fernández Gigante, vos escriví, e después por otra mi carta vos enbié rrogar que los diez e nueve mill maravedís que dexé a Andrés Alfonso, e los catorze mill, si fuesen cobrados, e los que me devía Juan González Alfandari, que me los enbiásedes, pues acá avíades de enbiar azémilas. Pídivos de gracia que lo fagades así; e dezid vuestra culpa porque me enbiastes los setenta e un mill maravedís, ca si aquéllos non me enbiárades, yo non me metiera en algunas locuras que me he metido. Otrosí, sabed que mi hermano me enbió dezir que Gonçalo Ferrández de Sant Román le * enbió pedir de gracia que le mandase esperar él por veinte mill maravedís, e que mandaría pagar luego los treinta mill maravedís a Velasco Domínguez, e que le non quiso dar un día de plazo, e que creía que serían ya pagados los çinquenta mill maravedís. Enbiadme dezir si es así, e enbiarvos he el libramiento para que vos los dé. Otrosí pídivos de gracia que de demás de las cosas que vos enbié suplicar que me enbiásedes, que me enbiedes tres o quatro dozenas de escudillas de madero, ca non

* *Corregido: me.*

bastan escudillas de barro, nin dinero para ellas, e de peltre e de plata fúrtaños. E ansí, pues que ellos lo fazen rroinmente, coman en madera. Otras cosas non ocurren, salvo que me rrecomiendo a vos e a todos los señores e hermanos. Otrósí, yo enbío allá a Juan de Avila por lo que sabedes de nuestro padre señor. E si el dinero está en blancas, enbiádmelo con vuestras azémilas quando ovieren de venir, e enbiadme dos azémilas vazías de demás, para que vos lleven miel de Guadalfajara; e lo que tenedes en oro de los dichos dineros de Andrés Alfonso e de Juan González Alfandari, dadlo al dicho Juan de Avila para que me lo traiga. Scripta xxij de junio, año del nascimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e treinta e un años.

Vester totus ut frater Ferdinandus
Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

51

[1431] s. f.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Fray Johán,

Andrés Alfonso me dio para en cuenta de los diez e nueve mill maravedís dosientas e doblas a rrazón de ochenta e ocho, e dio lo que falleció en blancas, a complimiento delos dichos diez e nueve mill maravedís, así que yo so dél contento. E rreçebí dél, demás desto, las çient doblas e çiento e çinquenta florines que me devía Juan González Alfandari.

Vester Feddinandus.

[Legajo 55]

52

[1431], Julio, 2.

Toledo.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Fray Johán,

Rescebí vuestra graçiosa carta e los graçiosos dones de mi señor el Prior e vuestro; Dios vos dé buen gualardón por ello, e a mí dé logar e tienpo para que lo pueda servir.

Otrósí, çerca de lo que rrespondió Pedro de Sevilla, non me maravillo, segund la condiçión del mundo; por ende, paréçeme que devedes tener alguna buena manera para que se desempache aquella plata por lo menos que pudiéredes, e non ayamos de besar la mano a Pedro de Sevilla, nin a otro semejante. Pero donde quisieren usar de toda rrotura, enbiadle una carta que vos enbío para él, la qual vos enbío abierta porque la veades, e lo que costare el alcavala, ponedlo en mi cuenta e yo lo pagaré.

Otrosí ya vos escreví como mi hermano me enbió dezir que los cinquenta mill maravedís que se pagarán ciertamente; e si non se pagasen, fazedme enbiar la diligençia que sobre ello es fecha, porque ella vista, mi hermano enbié rrecabdo de los catorze mill maravedís que vos deve, e faga poner rrecabdo en sus çinquenta mill maravedís. E a lo que dezides, que non cunplió Gonçalo Ferrández lo que me prometió çerca de los vuestros diez mill maravedís, paresçe que en este tienpo en todo onbre ay poca fe, o en los más dellos. E por ende, parésçeme que devezes mandar poner diligençia en los cobrar, ca quanto más se tarda es peor. E quiera o non, los pagará, e yo quedaré dél poco encargado. E de lo uno e de lo otro fazed aver testimonio porque yo enbié a mi hermano, e él rretorne sus gracias, e ge lo pague en esa mesma moneda.

Otrosí mucho vos agradeço vuestras çarandas e jarros, e todavía es menester que me mandedes enbiar otros seis jarros, que quepa cada uno un açunbre o más. E perdonadme porque en tales trabajos vos pongo. E las escudillas de madera non se olviden, e eso mesmo tres dozenas de tajadorçillos pequeños.

Otrosí rreçebí la moneda que me enbiastes con Andrés Alfonso, el qual vos fará rrelaçión dello.

Otras cosas al presente non ocurren, salvo que estó más enbuelto en gastar lo que me enbiastes que en athesorar cosas nuevas. E en todas las otras cosas e fechos mayores e menores, yo me pongo en paz quanto puedo; e Dios me ayude a perseverar en ello mediante vuestras oraçiones, e de esos mis señores e hermanos, a los quales mucho me rrecomiendo. E estos vuestros azemileros que acá enbiastes vinieron tan bien castigados que aun una taça de agua non quisieron tomar en esta posada. Non sé si fue la falta mía porque non los enbié a conbidar con antorchas o tronpetas, pero al cabo yo gané en la mercadería, ca me fizieron menos costa.

Otrosí vuestra buena ventura fizo que esta noche me presentaron un par de antojos, los mejores que yo nunca vi, los quales vos enbió aunque yo los he ya bien menester.

Otrosí, çerca del paño para esos moços, yo lo mando aquí buscar, e creo que lo levará Andrés Alfonso, pero si non lo levare, fazedlo vos allá comprar segund entendiéredes. E la santa trinidad sea vuestra guarda. Scripta en Toledo, dos días de jullio.

Otrosí de los borseguís non me enbiedes sino un par, porque nuestro padre señor pague la apuesta, que todo quanto escreví sobre esta materia más fue por rreir que por falta de borseguís.

Otrosí, mi capellán vos pide en limosna una libra de çera colorada.

Vester totus ut frater Ferdinandus

Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

[1413?], Diciembre, 15.

Del Arcediano a Fray Juan de Corral.

Señor Frey Juan,

Días ha que non veo carta vuestra, e Dios sabe que yo non cansaría de ver letras vuestras e saber buenas nuevas de vos e desa santa casa; por ende non tomedes agora costunbre nueva en fazervos perezoso con vuestros amigos. Otrósí Alfonso va allá por ver su patria e su padre; plégavos escrivirme con él. E tened manera que traya a Diego de Madrid los çinquenta mill maravedís de los rrecabdos que fueron envargados a Blasco Domínguez por mi hermano; e si non fueren cobrados los dineros, trabajad por que traya los contractos e las diligençias que ha fecho. E el dicho Diego de Madrid vos ha enbiado mandamiento de mi hermano para Blasco Domínguez sobre ello. E agora el dicho Diego escribe al dicho Blasco Domínguez que rrecuda a vos con los dichos dineros o con los dichos contractos, e asimesmo escribe a vos que rrecudades con ellos e los dedes al dicho Alfonso si los cobraredes. E si los dineros vos troxieron, rretened dellos los dineros que costó el paño que distes ala señora de Juan del Castillo, e lo que costaron las otras cosillas que acá me avedes enbiado, ca yo los pagaré acá al dicho Diego. E si sodes çierto de aver rrecabdo de los dichos maravedís, non dexades de tener allá al dicho Alfonso porque vengan con buen rrecabdo del dinero; pero si dinero non ay, non lo rretengades salvo lo que a él plazerá allá estar, e vos trabajad por cobrar los contractos e enbiarlos al dicho Diego con el primero que viniere. Lo qual vos terné en mucha gracia, porque piensa el dicho mi hermano quanto beuidos et cétera.

Otras cosas non ocurren salvo que me rrecomiendo a todos esos señores e hermanos, e el buen Frey Pedro non se olvide. E la santa trinidad sea vuestra guarda. A xv de dezienbre.

Otrósí dixérome que avedes cogido allá poco vino este año, e aun dixérome quel monesterio non tiene vino para todo el año; enbiadme dezir si es así, e quando vos puede faller para todo este año, porque por ventura yo podré darvos siquiera para que pasedes un año et cétera.

Vester totus ut frater Ferdinandus

Archidiaconus de Niebla.

[Legajo 55]

S. a., Junio, 14.

Valladolid.

De Juan Ramírez de Toledo al Prior de Guadalupe.

Señor,

Vuestro servidor Johán Ramírez de Toledo beso vuestras manos, e me

encomiendo en vuestras santas e devotas oraciones. Señor, sepa vuestra merçet que, estando en la feria de Medina del mes de mayo que agora pasó, Frey Pedro de Maçuela, fraile en ese monesterio, llegó a mí e me dixo que, para conprar çiertas azémilas e otras cosas a esa casa conplideras, que avía menester algunos maravedís prestados. E yo, señor, mandé que le diesen quantos maravedís a él ploguiese rresçebir e menester oviese. El qual rresçibió siete mill e quatroçientos e diez maravedís, segund que vuestra merçet verá por un albalá firmada del nonbre de Andrés Alfonso notario, vezino dende, por quanto el dicho Frey Pedro dixo que non sabía firmar. Por ende, suplico a vuestra merçed que le plega mandar dar los dichos maravedís a Ferrant González notario, otrosí vezino dende, a mando de Ferrant Sánchez, mi criado, por quanto los ha de enbiar al dicho Ferrand Sánchez para que me los enbíe. E señor, manténgavos Dios al su serviçio. Scripta en Valladolid, catorze días de junio.

Vuestro servidor Juan Ramírez.

[Legajo 63]

55

1452, Noviembre, 14.

Valladolid.

De Fernán Díaz de Toledo, Relator, y Alonso Alvarez de Toledo, Contador Mayor, primos del Arcediano, al Prior de Guadalupe.

Reverendo padre,

Después de muchas rrecomendaciones e de ser prestos a lo que mandaredes, ya sabés commo plugo a Dios levar de la presente vida al señor Arçediano de Niebla, primo nuestro, que Dios aya, e commo dexó cargo de la execución de su testamento al rreverendo padre Prior de Santa María de la Sisle, e a vos, e a nosotros, e a Juan García, su capellán. E porque nos dixeron que vos, señor, e el dicho padre e Prior non podríades buenamente açebtar el dicho cargo sin aver liçençia del padre Prior de Sant Bartholomé de Lupiana, escrivimosle pidiéndole mucho de gracia e de merçed que vos diese la liçençia. E enbiónos rresponder que, segund la constitución que la Orden tenía fecha, que él non lo podía buenamente fazer nin despensar contra ello. E a nosotros desplugo mucho, porque quisiéramos que vosotros, señores, fuérades en este fecho, creyendo que se fiziera mucho mejor, e commo más conplía al ánima del dicho señor Arçediano. Pero, señor, pues así es, nosotros por lo que conple a serviçio de Dios e a bien del ánima del dicho señor Arçediano e rreparo de sus herederos e fazienda, no[n] nos pudimos escusar de açeptar el cargo en uno con el dicho Juan García. E por ende, escrivimosle que, non enbargante la dicha escusación, vos enbíe copia e traslado del testamento quel dicho señor Arçidiano fizo, porque veáis su buena e devota intençión, e el cargo que dexava a vosotros e a nos. E porque avemos sabido que él tenía en guarda en esa devota

[49]

263

casa algunas cosas, entre las quales ciertos libros de derecho e de theología e poetas, los quales, segund el dicho testamento han de aver el bachiller Diego Ramírez, e el bachiller Diego Gómez, sus sobrinos, pedimos vos de gracia que, escribiéndoos el dicho Juan García çerca dello, que vos plega de los dar e entregar a los dichos Diego Ramírez e Diego Gómez, o al uno dellos con poder del otro, tomando su carta o cartas de pago, firmadas de su nombre o de sus nonbres, en que se contengan todos los nonbres delos libros que les así diéredes e entregáredes. E asimesmo vos pedimos de gracia que si algunas rropas del dicho señor Arçidiano son en vuestro poder, allende de aquéllas que manda para su capilla e al dicho Juan García su capellán, que asimesmo ge las entreguedes, tomando su carta de pago por la forma susodicha. E çerca de las otras cosas, commo buenamente podamos entender en ello vos escriviremos, aunque sabe Dios que, si por presençia nos pudiésemos ver, que non querriamos delibrar en cosa sin vuestro consejo. Otrosí, rreverendo padre, porque nosotros sepamos mejor la orden que devemos dar en esta fazienda, pedimosvos por merçed que nos enbiés con onbre fiel rrelaçión de todas e qualesquier cosas quel dicho señor Arçidiano dexó en esa casa e en vuestro poder. De Valladolid a xiiijº de novienbre.

A lo que mandaredes. Alfonso Alvarez
Vester filius ac servitor. Relator.

[Legajo 55]

APENDICE

CRONOLOGIA DE LAS CARTAS

1. f	49. f
2. [f]	50. F
3. F	51. f*
4. f	52. f
5. f	53. [f*]
6. f	54. n
7. f	55. F
8. F	19/11/1420
9. s	20/11/1420
10. s	4/12/1420
11. c*	5/1/1421
12. h	19/3/1421
13. [h]	19/3/1421
14. [h]	27/3/1422
15. F	7/4/1422
16. c*	26/9/1422
17. h	10 y 16/11/1422
18. s*	18/11/1422
19. F	17/12/1422
20. F	18/12/1422
21. F	29/12/1422
22. c*	1/5/1423
23. F	3/9/1423
24. F	26/12/1423
25. f	11/3/1424
26. s*	17/5/1424
27. s*	9/5/1425
28. F	5/11/1425
29. f	28/12/1425
30. [h*]	5/1/1426
31. h*	3/6/1426
32. f	5/6/1426
33. [f]	14/7/1426
34. F	15/7/1426
35. F	8/1/1427
36. [s*]	9/1/1427
37. s*	25/1/1427
38. [s*]	13/3/1427
39. [s*]	30/9/1427
40. [s*]	8/10/1427
41. [s*]	8/10/1427
42. [s*]	19/10/1427
43. f	10/12/1429
44. F	14/12/1429
45. s*	14/12/1429
46. f	21/12/1429
47. f	24/1/1430
48. f	3/2/1430

20/3/1430	10/6/1431
12/1/1431	22/6/1431
12/1/1431	1431; fines de Junio?
21/2/1431	2/7/1431
6/5/1431	15/12/1431
17/5/1431	14/6/s.a.
1/6/1431	14/11/1452

- F Carta con fecha explícita y completa (día, mes y año).
 f Carta cuya fecha se puede deducir de la relación entre su contenido y el de la serie 'F'.
 [f] Carta cuya fecha se puede deducir de su relación con la serie 'f'.
 s Carta cuya fecha se puede deducir de referencias al día de la semana, fiestas eclesiásticas, etc.
 [s] Carta cuya fecha se puede deducir de su relación con la serie 's'.
 h Carta cuya fecha se puede deducir de referencias a sucesos históricos.
 [h] Carta cuya fecha se puede deducir de su relación con la serie 'h'.
 c Carta fecha conjetural.
 n Carta no fechable.
 * Carta de fecha discutible.

Resumen de casos dudosos

- El aprieto económico de Juan Ramírez podría haber ocasionado la discordia entre los dos hermanos atestiguada por las cartas 12 y 13. La alusión al «provecho» traído a la salud del Arcediano por su llegada a Talavera hace pensar en la enfermedad referida en la carta 10. Todo lo cual, sin embargo, no pasa de ser conjetural; hubo otras desavenencias entre Juan Ramírez y el Arcediano, y otras enfermedades de éste.
- La carta 15, escrita por Juan Ramírez en Mayo de 1423, habla del pan de la vicaría de la Puebla. Pero es muy posible que también en otros años hubiese sido el recaudador de tal contribución. El camino del Arcediano («que sea comienzo para emendar mi vida») pudiera muy bien ser el viaje a Santiago, de donde acababa de volver al escribir la carta 17. Su motivo ¿sería el de dar las gracias por haber recuperado de la grave enfermedad del año anterior? Estos argumentos son lógicos aunque no concluyentes; como la carta 11, ésta pudiera pertenecer a varios otros años.
- «Yo, señor, partí oy de Toledo, e so venido aquí a La Sisle, e el lunes començaré a continuar mi viaje». Se supone que el Arcediano no haría el viaje en domingo. El día 11 de Marzo sería, pues, sábado, o quizás viernes; los años posibles son 1424, 1429 y 1430. De otras fuentes nos consta que el Arcediano hizo el viaje a Aragón en la primavera de 1424, y que Alfonso Martínez de Logrosán actuaba como su agente en Guadalpe en Mayo de tal año¹⁰. Razonablemente, pues, podemos suponer que esta carta pertenece al sábado 11 de Marzo de 1424.
- La carta 23, en que Diego Alonso de Palma actúa como «procurador» del Arcediano en sus negocios con el monasterio, está fechada a principios de Enero de 1426; lo cual nos inclina a fechar la presente nota en Diciembre del año anterior. Pero igualmente podría pertenecer a cualquiera de los años 1424 a 1428.

10. D'ALÓS, loc. cit. (supra, n. 9). El llamamiento real le fue escrito el 4 de Febrero; el 20 de Abril el Arcediano estaba en Zaragoza. Para Alfonso Martínez véase el n.º 19 de la presente colección.

- 26 y 27. El día 14 de Julio fue domingo en 1420 y 1426. En 1420 sería menos creíble que Fernando Díaz escribiese a los frailes de Guadalupe con la intimidad y confianza de estas dos piezas. También la fecha de 1426 tiene sus problemas; hay que colocar la vuelta del Arcediano desde Aragón muy pocos días después de las cartas 24 y 25. Pero esta suposición es, por lo menos, compatible con el estado de ánimo que las dos cartas en cuestión nos revelan.
- 30 y 31. «Ya me fago pesado de escribir de mano, e la vista me va fallesciendo». Esto sugiere una fecha relativamente tardía dentro de la serie. En el año en cuestión, a juzgar de las menciones de una posible visita al monasterio durante la Cuaresma, la Pascua no iba a caer en fecha muy temprana. Esto nos lleva a rechazar los años 1426, 1429 y 1431; la alusión al «bolliçio» en aquella región hace pensar en la actividad militar del Infante don Enrique de Aragón, durante la primavera de 1427¹¹.
- 36 a 42. Estrechamente ligadas entre sí por su contenido, estas cartas tienen que ser fechadas a partir de ciertas alusiones a los días inmediatamente anteriores a la Pascua de Navidad, contenidas en las cartas 36 a 38. El «lunes ante de Pascua» precede al «martes ante de Pascua»; el «miércoles ante de Pascua» precede al sábado. También el martes (vuelta del capellán) tiene que preceder al miércoles (envío al monasterio de los libros traídos por el capellán). Resulta que el día 25 de Diciembre no puede caer en martes, miércoles, jueves, viernes, sábado..., tiene que ser domingo o lunes. Los años posibles son 1420 y 1430 (lunes) y 1429 (domingo). Pero si la serie entera pertenece a 1424-5 parece extraño que el Arcediano se dirigiera exclusivamente a Fray Juan, dadas sus cordiales relaciones con el entonces Prior, Fray Gonzalo de Ocaña. En 1430-31, las cartas 43 y 44, escritas el 12 de Enero vendrían a interrumpir la serie, y la carta 45, si íbamos a aceptar la fecha propuesta para ella, la imposibilitaría sin remedio. Lo más lógico, sería fechar el grupo 36 a 42 entre el 10 de Diciembre de 1429 y el 20 de Marzo de 1430.
45. El día 1 de Febrero fue jueves y el día 5 lunes en 1425 y 1431. En 1425 la Corte estuvo en Valladolid desde Enero (nacimiento del Príncipe heredero, don Enrique) hasta Abril (juramiento del mismo por los procuradores del reino). En 1431, el Rey salió de Palencia poco después del 6 de Febrero; el día 22 le encontramos en Medina del Campo. Bien pudiera pasar por Valladolid, como cuenta el Arcediano, el día 16 de Febrero de 1430¹². El hecho de ser dirigida esta carta al Prior de Guadalupe, y la mención de algunas heredades suyas en Ocaña crean alguna dificultad; serían más compatibles con una carta escrita en 1425, en vida del Prior Gonzalo de Ocaña. Sin embargo, tampoco es imposible que su sucesor recibiese alguna carta del Arcediano, o que tuviese heredades en aquella villa. Los 73.000 maravedís mencionados aquí parecen corresponder a una promesa hecha en la carta 37; el malogrado negocio con Juan de Castillo es aludido también en la carta 53. Ambos detalles confirman la fecha de 1431.
51. Sin fecha, pero acusa recibo de una cantidad solicitada por el Arcediano en la carta 50. Como no vuelve a la demanda en la carta 52, hay que fechar esta breve nota entre una y otra.

11. Véase L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía; puntos de vista sobre la Historia castellana del siglo XV* (Valladolid, 1959), pág. 95.

12. Para los sucesos de 1425, véase ALVAR GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, CODOIN, XCIX, págs. 349 ss; también la misma *Crónica* en la versión de Galíndez de Carvajal, ed. C. ROSELL (Madrid, 1877), pág. 358. Documentos de la Biblioteca Nacional que aclaran el itinerario del monarca en Enero-Febrero de 1431; MS 13105, f. 53v (cuaderno de Cortes, firmado en Palencia el 20 de Enero); MS 13259, f. 66r (carta real del 6 de Febrero); ibid, f. 75r (pragmática del 22 de Febrero).

53. «E el dicho Diego de Madrid vos ha enbiado mandamiento de mi hermano para Blasco Domínguez...». En la carta 46 dice «El qual mandamiento para el dicho Blasco Domínguez non enbfo fasta que sepa que son cobrados». La presente carta, pues, es posterior a Mayo de 1431. Fray Juan de Corral murió en 1432¹³. Teóricamente esta carta pudiera pertenecer a Diciembre de este año, pero parece mucho menos arriesgado fecharla en el 15 de Diciembre de 1431. Uno se pregunta si la «costumbre nueva» de Fray Juan en escasear las cartas al Arcediano sería el resultado de una enfermedad que iba a poner fin a su vida dentro de unas semanas.

13. SIGÜENZA, loc. cit. (supra, n. 8).